

2012

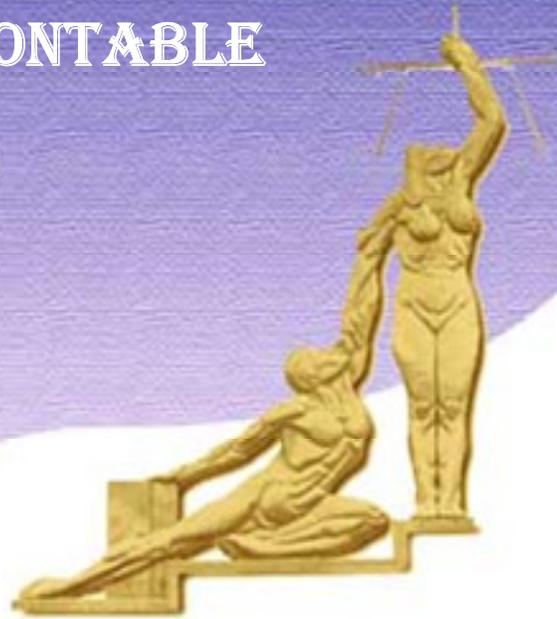
Informe de los Estados Financieros del Poder Judicial

PODER JUDICIAL

MACRO PROCESO

FINANCIERO CONTABLE

SUBPROCESO CONTABLE



**ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE ABRIL 2012**

Contenido	Página
Notas explicativas de los Estados Financieros	3-7
Políticas Generales	07-ago
Políticas Específicas	8-17
Balance General	17-18
Notas al Balance General	19-54
Estado de Resultados	55
Notas al Estado de Resultados	56-61
Flujo de Efectivo	62-63
Notas al Flujo de Efectivo	63-71
Notas complementarias	72-77
Estado de Ejecución Presupuestaria	78-79
Notas al Estado de Ejecución Presupuestaria	80-81
Conciliación del Gasto Contable contra el Gasto Presupuestario	82
Notas a la Conciliación del Gasto Contable contra el Gasto Presupuestario	83-84

Notas Explicativas de los Estados Financieros

NOTA No. 1 Norma general de revelaciones

Ley Orgánica

El 5 de mayo de 1993, se publica en el Alcance N° 24 al Diario Oficial La Gaceta N° 124 de 1 de julio de 1993, la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, la que fue complementada con la Ley N° 7728 de 15 de diciembre de 1997, Ley de Reorganización Judicial.

ULTIMAS REFORMAS:

Ley No. 8795 de 4 de enero del 2010. La Gaceta No. 11 de 18 de enero del 2010.

MISION DEL PODER JUDICIAL

Administrar justicia en forma pronta, cumplida, sin denegación y en estricta conformidad con la Constitución Política, los instrumentos internacionales y demás normas del ordenamiento jurídico, ofreciendo siempre excelencia en la calidad de atención a todos los usuarios y usuarias.

VISION DEL PODER JUDICIAL

Administrar justicia con los más altos estándares internacionales de independencia, imparcialidad, responsabilidad, equidad, probidad, transparencia, descentralización, eficiencia y calidad, garantizando la protección de los derechos, garantías y libertades de las personas. Todo servidor/a judicial será consciente de su elevada función en la sociedad, ofreciendo un servicio de excelencia y humanizado, que incrementará la confianza de la población. Garantizar la no discriminación por razones de género, etnia, ideología, nacionalidad, discapacidad y religión en las decisiones judiciales, en el acceso a la justicia y en la organización y funcionamiento interno del Poder Judicial; contribuyendo así al desarrollo democrático, económico y social y a la convivencia pacífica en Costa Rica.

NOTA No. 2 Principios, Políticas y Prácticas Contables

Directrices.

Decreto N° 013-H, Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público Costarricense de fecha 31 de Diciembre del 2008.

Los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público, constituyen un conjunto de conceptos básicos y reglas para el registro contable y presentación de la información, cuya aplicación es de carácter obligatorio para todas las dependencias del sector público.

Registro de las operaciones

La Directriz N° CN 001-2006 nos dice que todas las instituciones del Sector Público deben registrar todas las operaciones bajo el criterio de partida doble, por lo que en ningún caso deben compensarse las partidas de activo, y pasivo del Balance de Situación, ni las de gastos e ingresos que componen el estado económico – patrimonial, ni los gastos e ingresos que componen el estado de ejecución presupuestal.

Información a presentar

Directriz CN 001-2004 y su complementaria la CN-003-2005.

Las instituciones públicas deberán presentar a la Contabilidad Nacional y en las fechas establecidas la información correspondiente a los estados financieros de sus operaciones, además de los cuadros auxiliares, que se deberán presentar con sus respectivos anexos y que respaldan la información que ahí se adjunta.

Método de depreciación

Directriz CN-01-2009 el costo histórico de inmuebles, maquinaria y equipo se deprecia por el método de línea recta con base en la vida útil estimada de los activos respectivos. La depreciación del costo revaluado se reconoce durante el remanente de la vida útil de cada activo a partir de la fecha de su registro, por el método de línea recta¹.

Del registro de la amortización del servicio de la deuda pública

Directriz CN-01-2005. El registro de la amortización del servicio de la deuda pública se realiza mediante un rebajo al pasivo en el balance general y no como un gasto en el estado de resultados. El gasto correspondiente al servicio de la deuda pública (amortización e intereses) se refleja en la liquidación presupuestaria del egreso y para efectos de la presentación de los Estados Financieros Contables, como la amortización corresponde a un gasto de capital, se refleja en el Balance General como un rebajo del pasivo correspondiente, mientras que el pago de intereses o cualquier otro rubro, relacionado con el uso o costo financiero del crédito, se refleja en el Estado de Resultados.

Firma de los Estados Financieros Contables

Mediante la directriz CN-003-2005, publicada en la Gaceta N° 204 del 24 de octubre de 2005, en el artículo 5, se establece que las instituciones obligadas a presentar estados financieros a la Contabilidad Nacional, deben presentarlos debidamente firmados por el Contador a cargo, y los estados financieros correspondientes al cierre del ejercicio, requieren además de la firma del Contador, la firma y aprobación del Director Ejecutivo de la Institución. Para lo anterior a partir del año 2008, la Contabilidad Nacional está manejando un control de firmas avalado por abogado que asegura que los que firman los estados financieros son realmente los responsables.

¹ Conforme se indica en la política específica 2.5 Bienes Duraderos, la depreciación, amortización, deterioro, así como la reevaluación no es posible de materializar, considerando las condiciones actuales de infraestructura tecnológica y operativa. Lo anterior, exceptuando las edificaciones del Poder Judicial que a partir de julio de 2011 fueron revaluadas y se inició con el registro de la depreciación.

De la creación de las cuentas: Provisiones, y Provisión para Pasivos Contingentes

DIRECTRIZ CN-003-2007 Las instituciones del Sector Público deben crear en su catálogo de cuentas, la cuenta denominada Provisiones, y Provisión para Pasivos Contingentes, la cual tiene como objetivo registrar la probable ocurrencia de hechos que puedan generar obligaciones, las contingencias de obligaciones futuras a cargo del ente público deben calcularse de acuerdo con métodos de reconocido valor técnico, siempre y cuando dichas obligaciones sean justificables, cuantificables y confiables, en consonancia con la norma general de la prudencia .

Construcciones Adiciones y Mejoras y Obras en Proceso.

La Directriz CN-01-2005 en el último párrafo hace hincapié a que los activos fijos en proceso de construcción debemos registrarla en una cuenta especial de construcción Obras y mejoras.

Recientemente el 30/08/10 se publicó en la Gaceta N° 126 la Directriz denominada Obras en Proceso en donde se detalla el Registro de los avances de las Obras en Proceso dentro de la clasificación de Activos Fijos se debe contemplar la cuenta de “Construcciones en proceso” por lo que su saldo es deudor, y comprende los costos y demás gastos incurridos para la construcción o ampliación de inmuebles, hasta el momento en que dichos bienes se encuentren en condiciones de ser utilizados por el ente público para el destino o afectación que corresponda al cometido estatal.

Valoración, revaluación depreciación de propiedad planta y equipo

La Directriz CN-01-2009 denominada “Valoración, Revaluación, Depreciación de Propiedad Planta y Equipo” Octubre del 2009, obliga a que todas las instituciones de la Administración Central y Poderes tengan registrados todos los activos poseídos y controlados, cada institución deberá tener la correcta valoración de todos sus activos.²

Este tipo de información es fundamental para maximizar la eficiencia en el uso de los recursos del Estado.

Estimación para cuentas incobrables

Mediante la directriz CN-001-2007, publicada en la Gaceta N° 93 del 16 de mayo de 2007, se establece que las instituciones del Sector Público deben incluir en el catálogo de cuentas, la cuenta denominada, “Estimación para Cuentas Malas o Incobrables”, la cual tiene como objetivo registrar los movimientos de las estimaciones ocasionadas por posibles contingencias a causa de la incobrabilidad de las cuentas por cobrar.

² En la nota 18 de este informe se aclara que en ausencia de un sistema integrado de activos, aunado que no se tiene certeza de la información que brinda el Sistema de Control de Activos Fijos (CAF) de la Institución, a través del Consejo Superior se informó a la Contabilidad Nacional, entre otros puntos, la imposibilidad de materializar la situación de estas partidas, hasta tanto no se disponga de un inventario físico general que actualice los datos y brinde un adecuado grado de certeza de la información registrada. De igual manera, dicha observación es aplicable para los rubros de Edificios y Bienes Intangibles, los cuales están pendientes de una depuración que se debe llevar a cabo en la Institución y a la espera de contar con una herramienta tecnológica para el control de los activos.

Métodos de Valuación del Inventario

Mediante la Directriz CN-002-2007 se indica a las instituciones que elijan un método de inventarios para el registro de los materiales y suministros, “Artículo 3º—De los métodos de valuación del inventario”.

El método utilizado para la valuación del Inventario debe ser indicado en las notas de los estados financieros.

“Conciliación de los registros contables de la partida de bienes duraderos con los registros en el sistema de registro y control de bienes de la administración pública sibinet”

DIRECTRIZ N° CN-001-2010 Todas las entidades deberán realizar conciliaciones mensuales durante cada ejercicio económico. El corte de la información deberá realizarse el último día hábil de cada mes. Las conciliaciones se efectuarán tomando los saldos del costo original y la depreciación acumulada de los bienes duraderos reconocidos en sus registros contables contra los saldos registrados en el Sistema de Registro y Control de Bienes de la Administración Pública SIBINET³.

Registros contables de arrendamientos

DIRECTRIZ N° CN-003-2010. La finalidad de esta directriz es orientar sobre el tratamiento contable a utilizar en los arrendamientos tanto financieros como operativos⁴.

Conciliación de las cuentas recíprocas entre instituciones públicas, la debida aplicación del devengo y la obligación de presentar auxiliares

DIRECTRIZ N° CN-005-2010 y Directriz CN-01-2005. Todas las entidades se encuentran en la obligación de realizar la identificación y conciliación de saldos de las cuentas recíprocas entre instituciones públicas, cuentas que corresponden al Balance General o el Estado de Situación y al Estado de Resultados o Rendimiento Económico.

Entre las cuentas recíprocas del Balance General que se deben conciliar están: cajas únicas (registradas en la cuenta de disponibilidades de las instituciones públicas), cuentas por cobrar, documentos por cobrar, cuentas por pagar, documentos por pagar, endeudamiento, retenciones por pagar y gastos acumulados por pagar, todas las anteriores de corto y largo plazo.

Las cuentas del Estado de Resultados que se deben conciliar son: ingresos por transferencias recibidas y gastos por transferencias entregadas, además de otras cuentas relacionadas entre Instituciones del Sector Público, para la debida aplicación del devengo.

Adicionalmente, deberán presentar los documentos de respaldo a la Contabilidad Nacional cada vez que deban presentar los Estados Financieros, en donde se demuestre la conciliación de saldos con las instituciones correspondientes.

³ El Poder Judicial no utiliza Sistema de Registro y Control de Bienes de la Administración Pública Sibinet.

⁴ El Poder Judicial únicamente mantiene arrendamientos operativos, los cuales se registran al gasto según la base del devengado mensual, de conformidad con el “Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público”.

Procedimiento registro contable de los ingresos por donaciones y regalos en especie y registro de los activos.

Directriz OCN-0003-2009 con el fin de registrar las transacciones sin contraprestación de bienes y servicios, denominadas “donaciones” y “regalos” en especie, se requiere una política de registro de acuerdo al principio contable de “devengado”, para efectos de la transparencia de la información contable-financiera para información y toma de decisiones de terceros. Los bienes en especie son activos tangibles e intangibles transferidos a una entidad en una transacción sin contraprestación, sin cargo alguno, pero pueden estar sujetos a estipulaciones legales para su donación y uso.

Aunado a lo anterior, y de conformidad con el oficio 0026-2010 del 20 de enero del 2010, cuando la entidad reciba una propiedad, planta o equipo como regalo o donación, atendiendo lo indicado por la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NICSP 17 “Propiedad, planta y equipo”, el costo de esa partida o rubro será su valor razonable, en la fecha de su adquisición. El cual se entiende como su valor de intercambio; es decir, valor del mercado o aquel determinado por un perito valuador.

Políticas Generales y Específicas del Poder Judicial

Las principales políticas contables que regulan el proceso de la elaboración y presentación de los Estados Financieros del Poder Judicial, se resumen a continuación:

1. POLITICAS GENERALES

Base de medición

Los estados financieros se han preparado sobre la base del devengo presupuestario, por lo tanto, las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando se efectúa el respectivo cargo presupuestario a los documentos de pedidos y reservas.

Unidad Monetaria

Los registros de contabilidad son llevados en colones (¢), que es la moneda de curso legal en la República de Costa Rica.

Período económico

El período económico en el que se registran las transacciones del Poder Judicial, inicia el 1 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre.

Moneda extranjera

Cuando se trate de pagos en moneda extranjera, el Macro Proceso Financiero Contable deberá reconocer el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección de un cheque o medio de pago seleccionado. Con el propósito de disminuir el impacto que las fluctuaciones en el precio de la moneda extranjera pueden tener en el logro de este mandato legal, los pagos en moneda extranjera derivados de licitaciones públicas y abreviadas deberán tener un trámite preferente de forma tal que transcurra el menor tiempo posible entre su presentación y pago.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el oficio de la Dirección Ejecutiva 8136-DE-2010 del 20 de setiembre de 2010.

2. POLITICAS ESPECÍFICAS

2.1 Caja y Bancos

- Los recursos asignados al Poder Judicial, vía Presupuesto Nacional, se encuentran depositados en la Caja Única del Estado y son administrados por la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.

2.2 Fondos en Cuentas Corrientes

Caja Chica

- Los gastos menores, así como en la adquisición de bienes y servicios indispensables, que se presenten en forma ocasional y que justifiquen su pago fuera de los trámites ordinarios establecidos serán tramitados por Caja Chica.

Fondo de Emergencias

- Su origen se fundamenta en el artículo 250 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Addendum número 3 al Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión entre la Corte Suprema de Justicia y el Banco de Costa Rica⁵ (Acuerdo de Sustitución de Fiduciario), a fin de satisfacer las necesidades urgentes o imprevistas, originadas en fenómenos naturales, conmoción interna o calamidad pública, que afecten la administración de justicia, sus instalaciones y servicios, este Fondo no podrá exceder del 1% del presupuesto ordinario del Poder Judicial de cada ejercicio fiscal.⁶ Es dable mencionar que en marzo de 2011 se realizó el traslado de los recursos del fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica al Banco de Costa Rica, en apego al Addendum Número 3 (Sustitución de Fiduciario).

- En principio se clasifica este Fondo como parte de los recursos de efectivo, en consideración de lo indicado en la cláusula Décima del contrato No. 20-CG-03, en referencia a la disponibilidad de los recursos en las cuatro horas siguientes a la comunicación oficial del Poder Judicial en caso de presentarse una situación de emergencia, para lo cual se debe mantener hasta un 2% del capital en inversiones a la vista.

⁵ Mediante oficio 569-DE-/AL-2011 del 3 de marzo de 2011, se comunica a este Macro Proceso lo dispuesto en el oficio de refrendo DCA-0417 (1504) del 17 de febrero de 2011 de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República del Addendum Número 3 al Contrato de Fideicomiso de Administración de Inversión entre la Corte Suprema de Justicia y el Banco de Costa Rica.

⁶ Mediante correo electrónico del 20 de febrero de 2012, el Subproceso de Ingresos, comunica que con oficio 320-TI-12 se rindió informe a la Dirección Ejecutiva sobre el monto a favor del Fondo de Emergencias, el cual al 31 de enero de 2012 representa el 0.82% del Presupuesto total asignado para este Poder de la República. En otro orden de ideas, mediante oficio 11556-DE-2011 del 30 de noviembre de 2011, la Dirección Ejecutiva remite a este Macro Proceso copia del oficio DFOE-PG-414 del 23 de noviembre del 2011, suscrito por el Gerente de Área de Servicios Públicos Generales, de la Contraloría General de la República, sobre la aprobación del presupuesto inicial del 2012 del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo de Emergencias del Poder Judicial por un total de ¢2.554.758.701,57.

- El saldo contable se conforma por la colocación de recursos mediante la modalidad de inversiones, así como los saldos en cuenta corriente al cierre de cada mes.
- El registro de los intereses se realizarán al vencimiento, incrementando la cuenta contable del Fondo.
- Mensualmente, la cuenta contable del Fondo se incrementa o disminuye por la ganancia o pérdida respectivamente, de las variaciones en la Unidad de Desarrollo, procedente de la inversión de recursos. Actualmente no hay inversiones en esta modalidad.
- La cuenta de ingresos del Fondo de Emergencia se afecta por el reconocimiento de la prima, comisiones y descuentos, así como los intereses por la inversión de dineros, conllevando que la cuenta muestre el ingreso neto del Fondo.

2.3 Cuentas por Cobrar

Cuentas por cobrar Ingresos Presupuestarios

- Para la determinación del importe por cobrar a Hacienda se tomará como base, la asignación de recursos al Poder Judicial, vía presupuesto ordinario y extraordinario.
- Mensualmente se registra la cuenta por cobrar con base al devengado presupuestario el cual representa los ingresos destinados al Poder Judicial, excluyendo la partida de salarios. Como contraparte se registra un ingreso presupuestario.
- El registro correspondiente a ingresos destinados para el financiamiento de salarios se realiza mensualmente, conforme al importe devengado según la Ejecución Presupuestaria.
- Al cierre anual, la obligación por cobrar se ajustará según las pautas establecidas en el Convenio N° 62-CG-07, suscrito entre el Poder Judicial y el Ministerio de Hacienda, el cual tiene como objeto, establecer las condiciones bajo las cuales el Ministerio de Hacienda reconocerá al Poder Judicial los saldos presupuestarios de las sub partidas presupuestarias que respalden el desarrollo y compra de sistemas informáticos, adquisición o construcción de edificios, equipo de transporte y equipo de cómputo, en que se haya iniciado el proceso de contratación, así como los que se originen en la partida de materiales, atinentes a licitaciones en que exista acuerdo de adjudicación en firme y orden de pedido.
- El registro de la cuenta por cobrar se llevará a cabo en el siguiente período con base en los resultados del informe de ejecución presupuestaria y su liquidación se realizará una vez que se comunique por parte de las instancias superiores el resultado de estas operaciones. Como contrapartida para este registro se utilizará la cuenta del pasivo provisional denominado Convenio Ministerio de Hacienda Poder Judicial, únicamente con el fin específico de registrar los saldos producto de este convenio.
- El Macro Proceso Financiero Contable establece en su “Guía práctica para recuperación de acreditaciones presupuestarias a terceros que no corresponden”, que el Sub Proceso Contable de este Macro Proceso informará en forma mensual al Sub Proceso de Ingresos sobre la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar, para que se realicen las gestiones de recuperación e informe cuando se produzca la cancelación de dichas cuentas, en caso de que el deudor no haya cancelado el monto pendiente, el Sub

Proceso de Egresos remitirá las diligencias a la Sección de Cobro Administrativo de la Dirección Ejecutiva, para lo que corresponda.

Cuentas por Cobrar Ingresos No Presupuestarios

- Cualquier cobro que se derive de excedentes de celulares, llamadas internacionales, combustible, u otras cuentas por cobrar, se afectará con un pasivo denominado *Dineros Pendientes de Recibir*.
- Conforme ingresa el dinero de las cuentas por cobrar, se liquida el cobro, así como el pasivo creado.
- En cuanto a sumas pagadas de más por cargas patronales, únicamente se registra la obligación por cobrar al Ente Asegurador, cuando el Departamento de Gestión Humana así lo determine y conforme con los trámites de gestión de cobro remitidos por ese Despacho.
- La estimación para cuentas de dudoso cobro es registrada con un cargo a los gastos del período, con base en una evaluación de los saldos mensuales. De acuerdo con lo establecido en la circular CN-001-2007 del Contador Nacional, para el cálculo contable se utiliza el método denominado “Porcentaje sobre el saldo de las cuentas por cobrar” donde se establece un porcentaje sobre el monto de las cuentas por cobrar al cierre del período, que de acuerdo con el cálculo realizado en enero de 2012 corresponde a un 0.00%. En virtud de lo anterior, la incobrabilidad no se materializó durante el periodo 2011, por esta razón, se comunicó por correo electrónico el 15 de febrero de 2012 el resultado a la Contabilidad Nacional, para definir lo procedente con este caso debido a la disminución del porcentaje de un 0,08% a un 0,00%, para lo cual indicaron que a fin de cumplir lo dispuesto en la Directriz CN-01-2007 se revelará en las notas dicha situación y se aplicará de nuevo el procedimiento periódicamente (en forma anual por procedimiento establecido a lo interno del Macro Proceso) para determinar el nuevo porcentaje por incobrables. Para efecto del cálculo se excluye la cuenta por cobrar al Ministerio de Hacienda por cuanto los recursos por cobrar al ser de origen Presupuestario serán reconocidos por esa dependencia dentro del período, por otra parte se excluye el saldo de ¢77.908.390,73⁷ depositado en la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de San José, producto del trámite de expropiación de propiedades en la provincia de Limón, conforme se indica en la Nota 4 de este informe, inciso f).
- De no recuperarse las obligaciones por cobrar, con previa autorización de la Dirección Ejecutiva, se procederá con la reversión contable.

⁷ Al respecto, la Dirección Ejecutiva mediante oficio 7169-DE-2011, del 11 de agosto de 2011, comunica a este Macro Proceso, que en el momento en que se vayan a emplear esos recursos, informará a este Macro Proceso para lo correspondiente.

En virtud de lo anterior, con oficio 11842-DE-2011 del 13 de diciembre 2011, la Dirección Ejecutiva indica que procedió a solicitar a la Administración del II Circuito Judicial de San José, consignar a favor de cinco inquilinos en la cuenta del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, las sumas indicadas en los diferentes avalúos realizados por la Administración Tributaria para su indemnización, para un total empleado de ¢4.733.820,27, reflejando un saldo de ¢77.908.390,73.

2.4 Inventarios

- La contabilización es por su costo de adquisición, aplicando el sistema permanente de inventarios.
- En cuanto a la valuación, el método utilizado es el Primero Entrar Primero Salir, PEPS.
- Anualmente, se realiza un inventario físico de los materiales adquiridos y ubicados en las bodegas de la Institución, a cargo del Departamento de Proveduría.
- Las diferencias generadas en la toma física de los materiales y suministros, producto del deterioro o pérdida, se disminuirán del inventario y se clasificarán en la cuenta “Desvalorización y pérdidas de inventarios por materiales y suministros para consumo y prestación de servicios”, lo anterior, si existe la comunicación en forma oportuna por parte del Departamento de Proveduría, en caso contrario será utilizada la cuenta “Corrección de Períodos Anteriores” cuando la información no se reciba dentro del período contable que corresponda.
- Según las necesidades institucionales, los inventarios se encuentran agrupados en tres grupos a saber:

Inventario Tránsito Importaciones: Cuenta transitoria, que comprende todas las compras al extranjero en que incurra el Poder Judicial, su débito se realizará cada vez que exista una factura de gobierno y la misma se encuentre en calidad de Devengado Presupuestario.

La liquidación de este activo transitorio, se realizará cuando el Departamento de Proveduría informe al Macro Proceso Financiero Contable la recepción a satisfacción del bien en forma parcial o total, a su vez el Sub Proceso Contable de ese Macro Proceso verificará la información de las actas de recibo conforme del Departamento de Proveduría. Se debe manejar como excepción los Pedidos al Exterior de las Pruebas Interlaboratoriales, ya que las mismas se deben liquidar en el momento del pago, en virtud de que el recibido de los resultados tarda en promedio un año en llegar al país. Todo lo anterior en apego a lo indicado en la Minuta “Liquidación Pedidos al Exterior” del 17 de abril de 2008.

Es importante aclarar, que para liquidar sobrantes o remanentes presupuestarios de pedidos al exterior, se requiere la aprobación o visto bueno del Departamento de Proveduría, previo a realizar la solicitud de la inclusión de la nota de abono en el sistema de Presupuesto y en el Módulo de Poderes del Ministerio de Hacienda.

Inventario Almacén Materiales y Suministros: Corresponde a todos los bienes materiales y suministros comprados con la intención de ser consumidos en las actividades diarias de la Institución. Mensualmente se realiza el registro por consumo de suministros, según la información brindada por el Sistema de Información de Materiales (SIM) del Departamento de Proveduría.

En cuanto al tema de repuestos, se manifiesta que hasta tanto la Contabilidad Nacional no realice los ajustes en el Clasificador del Objeto del Gasto, según lo estipulado en el oficio DCN685-2010 del 19 de julio del 2010, en donde la Contabilidad indicó que están trabajando en una matriz de relación del “Clasificador versus el Plan de Cuentas”, el Poder Judicial seguirá tramitando las piezas importantes de repuestos por medio de la partida 2 “Materiales y suministros”, afectando las cuentas de resultados acorde con el consumo en el inventario, según lo comunicado a la Contabilidad Nacional mediante el oficio 156-UAFR-2010 del 05 de octubre 2010.

Se complementa lo anterior, informando que en reunión celebrada el 14 de junio del 2010, con la Contabilidad Nacional, esa Dependencia aclaró que los lineamientos del Clasificador del Gasto Presupuestario se mantienen, en el sentido de que los repuestos adquiridos a través de la partida 2 y por corresponder a gastos corrientes no forman parte del valor en libros de los bienes duraderos, por lo que su registro contable se realizará a las cuentas de inventario o al gasto de la Institución.

Inventario Departamento Publicaciones e Impresos: Las compras de papel que ingresen al almacén de la Imprenta, a fin de emplearse para el diseño de papel membretado, boletines, entre otros, se mostrarán en esta cuenta.

La liquidación de la cuenta se realiza mensualmente, a su costo de adquisición, es decir no contempla los gastos directos e indirectos relacionados con el proceso de transformación de la materia prima. Lo anterior, por cuanto los productos del Departamento de Publicaciones e Impresos son para el consumo exclusivo del Poder Judicial y no para ser comercializados.

Al respecto con oficio 117-SC-2012 del 15 de marzo de 2012, se comunica a la Contabilidad Nacional, que a partir de marzo de 2012, éste Poder utilizará la cuenta denominada “Útiles, materiales y suministros diversos” para lo atinente al registro del gasto y la cuenta de inventario, según corresponda la naturaleza del registro.

2.5 Bienes Duraderos

- Las compras por maquinaria, equipo y mobiliario, piezas y obras de colección, construcciones, adiciones y mejoras, entre otros rubros relacionados con la partida 5 Bienes Duraderos, independientemente del monto, se contabilizan afectando la cuenta de Activos Fijos e Intangibles, este último para la adquisición de licencias, implementación de software y depósitos de garantía.
- Los Activos Fijos e Intangibles se encuentran valuados al costo.
- Los activos Fijos o bienes adquiridos por donación a partir del 2010, serán revelados en la cuenta de Otros Ingresos No Presupuestarios. En el caso de activos y bienes donados de los cuales se desconoce su valor económico, para efectos de evidenciarlos en los estados financieros, la Institución les asignará el valor estimado o simbólico correspondiente⁸.
- Según la circular 92-2010, conocida por el Consejo Superior en sesión 14-2010 del 17 de mayo del 2010, artículo XXVII, solamente la Corte Plena o el Consejo Superior tendrán la facultad de aceptar donaciones, adicionalmente en el oficio 8897-DE-2009 del 17 de noviembre del 2009, la Dirección Ejecutiva indica que el registro de las donaciones de un bien en los estados Financieros, será realizado en coordinación con el Departamento de Proveduría una vez recibido el acuerdo del Consejo Superior, en que se aceptó la donación.

⁸Al respecto, la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda mediante correo electrónico del 13 de enero de 2011, indica que adicionalmente deberá solicitarse la opinión de un especialista en la materia para respaldar el monto asignado, sobre lo cual este Macro Proceso efectuará las gestiones correspondientes a efecto de valorar en la Institución la posibilidad y conveniencia de aplicar este procedimiento.

- Aunado a lo anterior, mediante circular No. 24-2012 del 30 de marzo, señala a los Jefes de Oficinas del Poder Judicial que cuando ofrezcan una donación a la oficina a su cargo, se deberá observar los requisitos contenidos en el Reglamento para el Registro, Control y Uso del Mobiliario y Equipo de Oficina del Poder Judicial, capítulo III, artículo 6 punto A) que cita textualmente:

Existe donación cuando por liberalidad de una persona física o jurídica, nacional o internacional, se transmite gratuitamente la propiedad y el dominio de un bien a favor del Poder Judicial. Sólo la Corte Plena o el Consejo Superior tendrán la facultad para aceptar donaciones.

Para recibir bienes por donación es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ofrecimiento por escrito del donante, con la descripción del bien, costo del bien o estimación de su valor y para el caso de bienes nuevos, indicar el período de garantía, el nombre del proveedor para eventuales reclamos y vida útil estimada.

Cabe señalar, que una vez que se reciba el ofrecimiento de donación deberá ser trasladado al Consejo Superior para los fines consiguientes.

- En lo que corresponde a los terrenos, se registrará el valor fiscal consignado en el Registro Nacional, de conformidad con lo indicado por el Macro Proceso Financiero Contable a la Dirección Ejecutiva en el oficio 670-SC-2009 del 27 de noviembre de 2009⁹. Al respecto es importante señalar, que ese valor no se encuentra actualizado según lo establecido por las Normas Internacionales de Contabilidad aplicables al Sector Público, el cual deberá ser revaluado según la metodología que proponga la Contabilidad Nacional para estos efectos.
- Cuando el terreno donado incluya además alguna edificación y no se cuente con el valor que corresponde para cada parte, se registrará inicialmente la totalidad como edificios quedando a la espera del estudio que determine el valor por separado, y posteriormente hacer la reclasificación correspondiente.
- Mediante la Gaceta N° 98 del 23 de mayo de 2011, se publicó la directriz DCN-002-2011 denominada “Valuadores especialistas y Otros” del 5 de abril de 2011 que autoriza, para efectos de revaluación, las referencias de valor para ciertos bienes, como la lista de valores de vehículos de la Dirección General de Tributación, los planos de valores de zonas homogéneas para la valoración de terrenos y el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva para las construcciones.

Adicionalmente este Macro Proceso con el oficio 184-SC-2011 del 14 de junio de 2011, solicitó a la Contabilidad Nacional el criterio en relación con la posibilidad de revaluar las edificaciones con base en los índices de precios de insumos y de mano de obra para la construcción publicados por el Instituto

⁹En respuesta, la Dirección Ejecutiva emite el oficio N° 1957-DE/AL-2009 en el que hacen referencia de suministrar, dentro de sus posibilidades, las citas de inscripción y el número de plano catastrado para la obtención del valor fiscal en el Registro Nacional. También cuando les sea posible, esa Dirección suministrará el “Acta de Entrega para Bienes Donados” y el “Acta de Inspección”.

Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). Con oficio DCN-731-2011 del 20 de junio de 2011, se recibió la aprobación por parte de esa dependencia, asimismo, fue comunicado a las diferentes Instituciones del Sector Público con la Circular N° CN-006-2011 del 26 de julio de 2011, emitida por el Ministerio de Hacienda.

Lo anterior se hizo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva por medio del oficio 196-SC-2011 del 27 de junio de 2011; esa Dirección emite respuesta con el oficio 6163-DE-2011 del 30 de junio de 2011, donde comparte que se actualice el valor contable de los edificios con base en los índices del INEC.

- Para efectos de depreciación y amortización se debe considerar los años estimados de vida útil, según la asignación dada por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, mediante el método de Línea Recta; no obstante, al carecer el Poder Judicial de un sistema de Activos que desprenda información confiable y oportuna del bien; la depreciación, amortización, deterioro, así como la reevaluación no es posible de materializar, considerando las condiciones actuales de infraestructura tecnológica y operativa.
- A partir de julio 2011, el Macro Proceso Financiero Contable establece realizar revaluaciones anuales sobre el valor de las edificaciones del Poder Judicial, con base en metodología aprobada por la Contabilidad Nacional.
- Con respecto a las edificaciones se había establecido como procedimiento, de conformidad con la recomendación N° 10 de la NICSP 17, conciliar semestralmente la información correspondiente a los bienes inmuebles adquiridos por el Poder Judicial, sin embargo la Dirección Ejecutiva en su oficio 2203-DE/AL-2011 del 5 de setiembre de 2011, que se da en respuesta a nuestro oficio 267-SC-2011, señala que se estima innecesario remitir nuevamente toda la información, ya que únicamente requieren de los movimientos que se presenten con nuevas propiedades o la exclusión de alguna, para que este Macro Proceso actualice la información que tiene en sus registros.

2.6 Intangibles

- Los depósitos en garantía relacionados con derechos telefónicos, medidores eléctricos y de agua, se registran al costo pagado a la Entidad Pública prestataria del servicio.
- La adquisición de programas informáticos, programas para equipo de comunicación y licencias de software se registran en este rubro.

2.7 Obligaciones Presupuestarias

- Dicho rubro contemplará las obligaciones por la prestación de servicios y la adquisición de bienes que se encuentren presupuestariamente en devengado, al cierre de cada mes.
- Toda obligación que se encuentre devengada al 31 de diciembre de cada año, se cancelará en el siguiente ejercicio económico, imputando el presupuesto anterior. Para efectos de control y revelación se utilizará una cuenta transitoria “Créditos por Pagar”.

2.8 Prestaciones Sociales y Provisiones

- Se reconocen las aportaciones por prestaciones sociales definidas, según la legislación costarricense, cuando el empleado haya prestado los servicios que le da derecho a las correspondientes retribuciones, es decir en el momento que la partida correspondiente a salarios se encuentra en condición de devengado presupuestario.

- El rubro de prestaciones y provisiones estará conformado por:

Contribución Patronal Seguro de Salud. C. C. S. S.	9.25%
Contribución Patronal Banco Popular	0.50%
Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias	1.50%
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	3.00%
Aporte al Fondo de Jubilaciones y Pensiones ¹⁰	12.16%
Aguinaldo por pagar	8.33%
Salario Escolar por pagar	8.19%

- En relación con el aguinaldo, el período para el cálculo comprenderá del 1 de noviembre al 31 de octubre del siguiente año. En mayo de 2011 se procedió a reclasificar la provisión de aguinaldos a una cuenta de pasivo, producto de la implementación de Normas Internacionales de Contabilidad.

- A partir de mayo de 2011 se varia la política en relación con el registro del salario escolar, que anteriormente se reconocía en el momento que la Institución cancelaba el beneficio, no obstante, producto de la implementación de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), y atendiendo la recomendación No. 2 del informe para la implementación de la NICSP 19 “Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes, se modificó el procedimiento anterior, siendo que ahora se registra el gasto mensual contra el pasivo por salario escolar.

- En cuanto al pago de cesantía, por corresponder a un pasivo contingente, en el sentido que existe incertidumbre en el número de empleados por jubilarse, la salida probable de recursos, así como el monto fiable, no se llevan provisiones para este rubro.

- Las provisiones contingentes se reconocerán en los Estados Financieros, cuando la institución adquiera una obligación legal o contractual como resultado de un evento pasado, donde es probable que se requiera un desembolso económico para cancelar tal obligación, así como su importe fiable.

2.9 Excedente Ingresos/ Egresos Acumulados

- Cualquier error u omisión de períodos anteriores que afecten a este rubro, deberá ajustarse empleando la cuenta de “*Corrección de Períodos Anteriores*”.

¹⁰ La contribución del Estado de acuerdo al Decreto Ejecutivo 36006-H publicado en la Gaceta del 11 de mayo de 2010, se incrementó en 0.16% a partir del 1 de enero del 2010.

- Para los ajustes que superen un millón de colones se requerirá la autorización de la Jefatura Departamental.

2.10 Ingresos Presupuestarios

Su origen está delineado por el Presupuesto Nacional, con el propósito de financiar las operaciones normales del Poder Judicial.

- De acuerdo con su naturaleza se registrará en Ingresos Corrientes e Ingresos de Capital, de conformidad con lo establecido en el Clasificador de los Ingresos del Sector Público.
- Los Ingresos de Capital son aquellos destinados para la adquisición de activos fijos para la Institución.
- Tanto los Ingresos Corrientes como los Ingresos de Capital, éstos últimos, que a partir de marzo de 2011 fueron reclasificados contablemente, serán revelados en el Estado de Resultados, lo anterior en apego al indicado por la Contabilidad Nacional mediante oficio D-825-2009 del 26 de noviembre de 2009.
- Con correo del 17 de diciembre de 2010, reiterado el 31 de mayo de 2011 la Contabilidad Nacional indicó estar de acuerdo con el procedimiento aplicado para el registro del Ingreso Presupuestario paralelamente al devengamiento presupuestario mensual de las facturas, independientemente de su pago.

2.11 Otros Ingresos

Para dar cumplimiento a las recomendaciones derivadas del análisis de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP-2) “Estados de Flujo de Efectivo” a partir de marzo de 2011 se incorporó la cuenta “Ganancia por Intercambio de Activos”, a fin de evidenciar en el Estado de Resultados las ganancias que se vayan a producir por el intercambio de un elemento de la propiedad, planta y equipo.

Tal y como se indicó dentro de las políticas de bienes duraderos los activos Fijos o bienes adquiridos por donación a partir del 2010, serán revelados en esta cuenta.

2.12 Egresos Presupuestarios

- Se constituirá por todos los gastos del año vigente, según la asignación definida mediante el Presupuesto Nacional.
- El reconocimiento de los gastos se efectuará en el momento que se incurra la obligación.
- Las erogaciones presupuestarias se presentarán en el Estado de Resultados, siempre y cuando no se originen:
 - Desembolsos relacionados con la partida 5 Bienes Duraderos, los cuales serán capitalizables en el rubro de Activos Fijos e Intangibles.

- Adquisición de suministros y materiales que afecten a las cuentas de inventarios del Poder Judicial.
- Incrementos a los Fondos de Cuentas Corrientes, los cuales se contabilizan como parte del activo circulante en el Balance de Situación.

2.13 Otros Egresos

Para dar cumplimiento a las recomendaciones derivadas del análisis de las NICSP-2 “Estados de Flujo de Efectivo” a partir de marzo de 2011 se incorporó la cuenta “Pérdida por Intercambio de Activos”, a fin de evidenciar en el Estado de Resultados las pérdidas procedentes del intercambio de un elemento de la propiedad, planta y equipo.

PODER JUDICIAL
Balance General
Al 30 de abril del año 2012
(en miles de colones)

Descripción de la Cuenta	Periodo	2012	Periodo	2011
Activo				
Activo Corriente				
Caja y Banco Cajero	3	184.26		184.26
Caja y Banco – Fondos Especiales	3	2,655,543.24		2,599,337.13
Cuentas por Cobrar	4	27,128,994.67		20,349,816.74
Menos: Provisión Cobranza Dudosa	5	0.00		-6.54
Existencias	6	1,044,357.32		1,304,402.69
Menos : Provisión Existencias	7	0.00		0.00
Mercancías en Tránsito	8	173,896.65		225,395.23
Gastos Pagados por Anticipado	9	641,481.60		8,837.32
Inversiones Corto Plazo	10	0.00		0.00
Total Activo Corriente		31,644,457.74		24,487,966.82
Activo No Corriente Fijo				
Documentos por Cobrar Largo Plazo	11	0.00		0.00
Cuentas por Cobrar Largo Plazo	12	0.00		0.00
Menos: Provisión Cobranza Dudosa	13	0.00		0.00
Total Activo no Corriente Fijo		0.00		0.00
Activos Financieros				
Préstamos	14	0.00		0.00
Menos: Provisión Cobranza Dudosa	15	0.00		0.00
Adquisición de Valores	16	0.00		0.00
Otros Activos Financieros	17	0.00		0.00
Total Activos Financieros		0.00		0.00
Activos no Financieros				
Bienes Duraderos				
Maquinaria, Equipo y Mobiliario	18	33,217,243.57		32,610,233.74
Menos: Depreciación Acumulada	19	0.00		0.00
Construcciones, Adiciones y Mejoras	20	1,270,502.78		994,671.71
Menos: Depreciación Acumulada	21	0.00		0.00
Bienes Preexistentes				
Terrenos	22	3,406,557.90		2,693,388.64
Edificios	23	123,745,850.71		109,829,692.31
Menos: Depreciación Acumulada	24	-48,063,241.46		-46,186,239.48
Otras Obras	25	11,275.00		11,275.00
Menos: Depreciación Acumulada	26	0.00		0.00
Bienes Duraderos Diversos				
Duraderos Diversos	27	0.00		0.00
Semovientes	28	0.00		0.00
Menos: Amortización y Agotamiento	29	0.00		0.00
Piezas y Obras de Colección	30	12,938.60		12,938.60
Bienes de Uso Público	31	0.00		0.00
Activos Intangibles				

PODER JUDICIAL
Balance General
Al 30 de abril del año 2012
(en miles de colones)

Descripción de la Cuenta		Periodo 2012	Periodo 2011
Patentes	32	0.00	0.00
Derechos	33	0.00	0.00
Depósitos	34	82,089.73	81,570.55
Licencias	35	3,121,213.45	2,387,816.16
Decomisos	36	0.00	0.00
Total Bienes Duraderos		116,804,430.28	102,435,347.23
Total Activo No Corriente		116,804,430.28	102,435,347.23
<u>TOTAL ACTIVO</u>		148,448,888.02	126,923,314.05
Pasivo y Patrimonio			
Pasivo Corriente			
Cuentas por Pagar	37	26,819,009.03	20,160,015.91
Retenciones Por Pagar	38	30,966.97	121,049.66
Gastos acumulados por pagar	39	0.00	0.00
Endeudamiento Corto Plazo	40	0.00	0.00
Endeudamiento a Largo Plazo - Porción Corriente (monto a pagar en el periodo)	41	0.00	0.00
Provisiones	42	0.00	0.00
Total Pasivo Corriente		26,849,976.00	20,281,065.57
Pasivo No Corriente			
Cuentas por pagar Largo Plazo	43	0.00	0.00
Endeudamiento Largo Plazo	44	0.00	0.00
Provisiones para Benef. Sociales	45	0.00	0.00
Ingresos Cobrados por Anticipado	46	0.00	0.00
Jubilaciones	47	0.00	0.00
Otras Cuentas del Pasivo	48	220,087.34	11,053.82
Total Pasivo No Corriente		220,087.34	11,053.82
<u>TOTAL PASIVO,</u>		27,070,063.34	20,292,119.39
Patrimonio			
Hacienda Pública	49	0.00	0.00
Reservas	50	42,356,340.86	29,206,291.74
Resultados Acumulados	51	77,991,988.38	69,318,754.51
Resultados del periodo	52	1,030,495.44	8,106,148.41
Total Patrimonio		121,378,824.68	106,631,194.66
<u>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</u>		148,448,888.02	126,923,314.05

Notas al Balance General.

ACTIVO CORRIENTE

NOTA No. 3 Caja y Banco

3.1. CAJA Y BANCOS

Con la entrada de vigencia del Reglamento para el funcionamiento de la Caja Única, que literalmente señala:

Los recursos líquidos de las entidades participantes serán depositados en la Caja Única del Estado y administrados por la Tesorería Nacional, para lo cual se abrirá una o más cuentas en colones, dólares u otra moneda en el Banco Central de Costa Rica en su condición de cajero general.

Se efectuó el cierre de las cuentas corrientes administrativas del Poder Judicial, reflejándose en el apartado de Caja y Bancos, únicamente, un saldo de ¢184,264.91, por remanentes presupuestarios del 2005 y 2006, acreditados en una cuenta de Caja Única.

En virtud del estudio realizado por el Subproceso Contable, se determinó que el saldo es producto de las transacciones presupuestarias del periodo 2006, siendo un remanente del depósito efectuado en la cuenta N° 73900011130101015 Caja Única, donde en su momento se depositaban los ingresos presupuestarios, debido a que dicho monto no fue utilizado. Al respecto el Macro Proceso esta valorando el tratamiento contable presupuestario que se le dará a estos recursos.

3.2. FONDOS EN CUENTAS CORRIENTES

Dicho apartado desglosa los diferentes fondos que mantiene el Poder Judicial para hacer frente a las obligaciones inmediatas con importes menores, para satisfacer las necesidades urgentes o imprevistas originadas en fenómenos naturales, conmoción interna o condiciones de emergencia que afecten la administración de justicia, sus instalaciones y servicios, o en su defecto para la adquisición de libros para la Institución, tal como se reporta a continuación.

FONDOS EN CUENTAS CORRIENTES	TOTAL
Caja Chica	¢210,000,000.00
Fondo de Emergencia	2,441,043,237.88
Fondo de la Tarjeta de Débito	4,500,000.00
TOTAL DE FONDOS EN CUENTAS CORRIENTES	¢2,655,543,237.88

Respecto al Fondo de la Tarjeta de Débito, mediante oficio 434-TI-2011 del 25 de marzo de 2011, este Macro Proceso solicitó a la Dirección Ejecutiva criterio para proceder a retirar su saldo y hacer la conversión a colones, para su posterior depósito de dinero a la Cuenta Corriente Judicial N° 20192-8, denominada Contaduría Judicial y subsecuentemente efectuar el cierre de la Cuenta Corriente en dólares (Tarjeta de Débito).

Por su parte la Dirección Ejecutiva, por medio de correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2011, indicó que en la Sección de Análisis y Ejecución de dicha Dirección, se está estudiando opciones para aprovechar el uso de la cuenta mediante alguna alternativa que permita agilidad y esté acorde con las

posibilidades tecnológicas actuales. Aunado a lo anterior mediante correo electrónico de fecha 11 de enero de 2012, la Sección de Análisis y Ejecución de la Dirección Ejecutiva informa que el estudio en mención esta orientado en la adquisición de libros para la Biblioteca Judicial o bien el cierre de la cuenta, pero que aún no se ha finiquitado lo correspondiente. Según correo de la Sub-Directora Ejecutiva del 23 de abril de 2012, el estudio se mantiene en análisis.

En relación con el Fondo de Emergencias, a fin de conseguir el mejor rendimiento según las condiciones del mercado bursátil y las políticas de inversión establecidas, el 98.94% de los recursos se han colocado en inversiones a corto plazo, el porcentaje restante de 1.06% se encuentra en la cuenta corriente bancaria, tal como se aprecia seguidamente.

FONDO DE EMERGENCIAS	TOTAL	DISTRIBUCIÓN
Saldo Cuenta Corriente Banco de Costa Rica (N° Cta: 001-0289786-5)	¢25,823,576.99	1.06%
Inversiones a Corto Plazo	2,415,219,660.89	98.94%
TOTAL FONDO DE EMERGENCIAS	¢2,441,043,237.88	100.00%

Al cierre de este informe, aún se están analizando los procedimientos para adaptar los registros del fideicomiso con base en los requerimientos de la Contabilidad Nacional, según la normativa contable.

Con el fin de brindar un mejor detalle de la información acerca de la cartera de inversiones del Fondo de Emergencias, se agrega la siguiente referencia tomada del informe de inversiones de las dependencias administrativas del Poder Judicial y Fondo de Socorro Mutuo de abril 2012, según oficio 970-TI-2012 del 15 de mayo de 2012:

Su origen se fundamenta en el artículo 250 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual en lo conducente reza:

“Este fondo será utilizado para satisfacer necesidades urgentes o imprevistas, originadas en fenómenos naturales, conmoción interna o calamidad pública, que afecten la administración de justicia sus instancias y servicio, y declaración del estado de necesidad del Poder Ejecutivo”. (Enmarcado no pertenece al original).

Estos recursos monetarios se mantuvieron en inversiones en certificados de depósito a corto plazo (CDP), los cuales se encuentran en custodia del Banco de Costa Rica (BCR), según “Addendum Número Tres Fideicomiso Corte Suprema de Justicia / BCR 2010”.

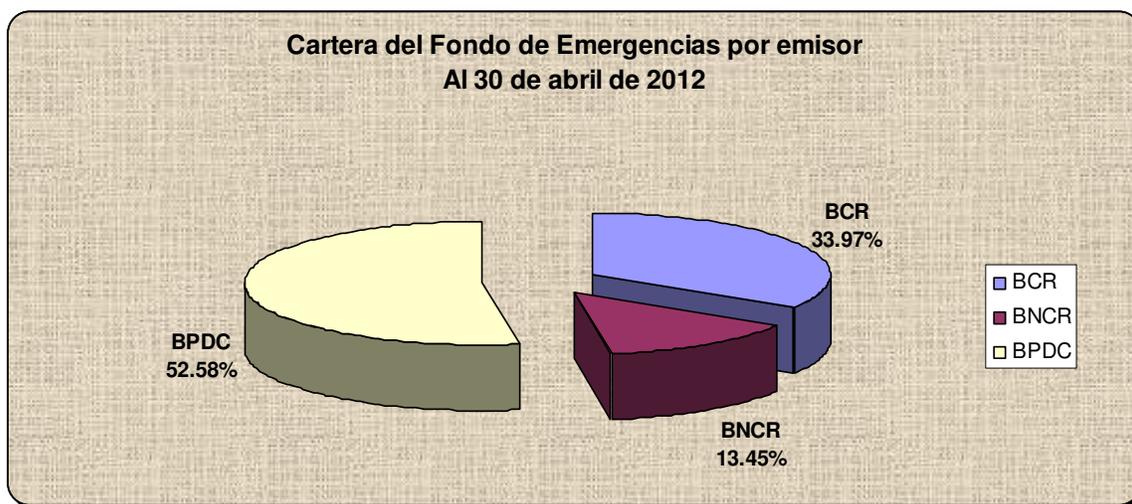
Sobre este particular, en el siguiente cuadro se muestra el valor facial vigente al 30 de abril de 2012, así como el interés ganado por esta cartera, reflejándose un aumento producto de la reinversión de los intereses ganados, los cuales han obtenido una tasa de interés promedio neto del 8.20%, durante el mes de abril 2012. En consecuencia, a la citada fecha, el Fondo de Emergencias (F.E.) cuenta con inversiones por un monto facial de ¢2,415,219,660.89 y un interés acumulado para el año 2012 de ¢64,154,377.78.

Al respecto, el saldo bancario del Fideicomiso al 30 de abril de 2012 la Cuenta Corriente No. 289786-5, denominada Fideicomiso Corte Suprema de Justicia, que se mantiene en el BCR, alcanza la suma de ¢25,823,576.99. En esta cuenta se mantuvieron los recursos económicos que representan hasta el 2% de los dineros totales del Fideicomiso.

Concepto	Abril 2012	Interés
		Acumulado 2012
Valor facial	¢2,415,219,660.89	
Interés ganado del mes	¢11,698,905.17	¢64,154,377.78
Promedio de tasa de interés del mes	8.20%	

Al respecto, a continuación se muestra el Gráfico No. 1, el cual contiene la información de la cartera de las inversiones que están vigentes al 30-04-2012, agrupado por emisor:

Gráfico No. 1



Fuente: Informe Contable F.E.

Así las cosas, al analizar la información citada y compararla con el Presupuesto definido para el Fondo de Emergencias del Poder Judicial, el cual no debe exceder el 1% del presupuesto total del Poder Judicial, se obtiene que al 30 de abril de 2012, se mantiene un monto total a favor de dicho Fondo por ¢2,441,043,237.88, el cual representa el 0.84% del Presupuesto total para este Poder de la República.

Concepto	Monto	%
Presupuesto F.E. aprobado	2,554,758,701.57	0.88% (a)
Cartera Inversiones F.E.	2,415,219,660.89	(b)
Recursos Cuenta Bancaria Fideicomiso	25,823,576.99	(d)
Subtotal (b + d)	2,441,043,237.88	0.84% (f)
Diferencia (a - f)	113,715,463.69	0.04%

Nota:

(*) El presupuesto total del PJ fue de ¢291,376,391,063.00, siendo que el 1% (máximo para el F.E.), sería de ¢2,913,763,910.63.

NOTA No. 4 Cuentas por Cobrar Corto Plazo

Dentro del activo circulante se refleja un saldo en cuentas por cobrar que se detalla como sigue:

CUENTAS POR COBRAR		PARCIAL	TOTAL
a)	Cuenta por Cobrar al Ministerio de Hacienda por Aguinaldo (comprende: noviembre-diciembre 2011 y el período actual)		¢ 7,838,664,570.85
b)	Cuentas por Cobrar al Ministerio de Hacienda.		14,763,484,103.43
	Cuenta por Cobrar Períodos Anteriores 2008-2009-2010-2011	¢ 11,419,949,631.40	
	Cuenta por Cobrar Período Actual 2012	3,343,534,472.03	
c)	Cuenta por Cobrar al Ministerio de Hacienda por Salario Escolar		4,439,404,878.34
d)	Otras Cuentas por Cobrar		65,807.55
	Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial	65,807.55	
e)	Cuenta por Cobrar Conceptos Varios		87,375,307.62
	Celulares y Llamadas Internacionales	149,127.24	
	Combustible	503,893.67	
	Sumas giradas de más por Cesantía e Intereses a Flor Herra Murillo	4,094,812.22	
	Compañía Konstruktiva	204,376.92	
	Cargas Patronales pagadas de más por fraude	1,164,678.86	
	Administración Regional el II Circuito Judicial de San José (Expropiación)	77,908,390.73	
	Ministerio de Seguridad Pública	109,294.00	
	Proveedor del contrato de alquiler 07-AR-01	2,139,195.30	
	Varios proveedores por concepto de diferencial cambiario	1,101,538.68	
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR			¢ 27,128,994,667.79

El incremento de esta cuenta respecto al mes anterior es de ¢13.761.459.664,49, se justifica de la siguiente manera:

Registro de la cuenta por cobrar de abril de 2012 al Ministerio de Hacienda del período actual.	¢4.903.942.339,56
Registro del aguinaldo en abril 2012.	1.125.526.562,27
Registro del salario escolar de abril 2012.	1.106.167.549,65
Convenio Ministerio de Hacienda - Poder Judicial recursos del periodo 2011.	10.692.159.713,42
Otras cuentas por cobrar.	1.585.998,99
Total incrementos	17.829.382.163,89
Pago a proveedores.	-4.049.144.543,84
Pago a proveedores facturas devengadas en el 2011.	-7.829.543,88
Desligues de facturas.	-9.718.658,35
Otras amortizaciones y ajustes a cuentas por cobrar	-1.229.753,33
Total decrementos	-4.067.922.499,40
Total incremento de la cuenta con respecto a marzo de 2011	¢ 13.761.459.664,49

A continuación se realizan las observaciones correspondientes a cada una de las sub-cuentas:

- a) Corresponde a la estimación del aguinaldo, de noviembre a diciembre de 2011 y de enero a abril 2012, que se hará efectiva con el presupuesto actual.
- b) La Obligación por Cobrar al Ministerio de Hacienda del período actual, presenta un incremento por ¢845.014.365,32, que se justifica principalmente por los pagos a proveedores de facturas pendientes de cancelar de marzo y abril de 2012, pese al registro en este mes de bienes, cargas patronales y servicios devengados.

La cuenta por cobrar de periodos anteriores registra un saldo de ¢11.419.949.631,40, que con respecto al mes anterior presenta un incremento de ¢10.683.759.679,85, la cual es producto de:

Convenio Ministerio de Hacienda - Poder Judicial correspondiente al importe de compromisos no devengados en el 2011, producto del Convenio existente entre el Poder Judicial y el Ministerio de Hacienda, firmado por ambas partes en el 2007.	¢10.692.159.713,42
Menos: Pagos parciales a Proveedores e impuesto sobre la renta (Compromisos al 31 de diciembre de 2011).	7.829.543,88
Menos: Otros Ajustes	570.489,69
Total Incremento	¢10,683,759,679.85

- c) Corresponde a la estimación del salario escolar de enero a abril 2012, que se hará efectiva en enero de 2013.

- d) En marzo 2012 se identificó el pago en demasía sobre cargas patronales al Fondo de Jubilaciones y Pensiones por ¢24,67 derivado de una proporción del rebajo por aguinaldo no aplicado en el pago de la planilla colectiva 123 de diciembre 2011, dicho importe se comunicó al Subproceso de Egresos en abril 2012 para la cancelación correspondiente. Además en abril 2012 se registra la suma de ¢65.782,91 por cuanto la nota de abono No.19-2012 no se aplicó para el pago de cargas patronales.

e) De igual manera, en el grupo de cuentas por cobrar “Conceptos Varios” se están reflejando sumas giradas de más a terceros, cuyas diligencias son evidenciadas en los auxiliares contables.

En este mes se actualiza el importe por cobrar de llamadas internacionales de celulares y exceso en el consumo de combustible correspondientes al mes de abril 2012, de conformidad con el oficio 939-TI-2012 del 8 de mayo.

Además este rubro incluye la suma de ¢77.908.390,73 (permanece en la cuenta N° 225229-5, boleta judicial 10807953), que corresponde al saldo del monto depositado de ¢300.000.000,00 según lo indicado en el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial No. 110-09 del ocho de diciembre de dos mil nueve, artículo XVII, para la expropiación de bienes en Limón. Este monto se encuentra depositado en la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de San José. Al respecto, la Dirección Ejecutiva mediante oficio 7169-DE-2011, del 11 de agosto de 2011, comunica a este Macro Proceso, que en el momento en que se vayan a emplear esos recursos, informará a este Macro Proceso para lo correspondiente.

De conformidad con lo indicado en oficio 11842-DE-2011 del 13 de diciembre 2011, mediante el cual la Dirección Ejecutiva indica que procedió a solicitar a la Administración del II Circuito Judicial de San José, consignar a favor de cinco inquilinos en la cuenta del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, las sumas indicadas en los diferentes avalúos realizados por la Administración Tributaria para su indemnización, para un total empleado de ¢4.733.820,27, se procedió con el registro contable correspondiente, según asiento DIC2011-035, amortizando el saldo anterior de ¢82.642.211,00.

Tal y como se evidencia en el desglose de las cuentas por cobrar, respecto al saldo de ¢1,169,871.86 que corresponde a Cargas Patronales pagadas de más por el fraude por parte de ex-funcionarios de la Institución, siendo que su registro contable data de períodos anteriores, el Macro Proceso Financiero Contable, le dio seguimiento a su recuperación, mediante oficio 212-FC-2011 del 5 de mayo de 2011, dirigido al Jefe de Registro y Control de Aportaciones-SICERE de la Caja Costarricense del Seguro Social, a lo que dicha dependencia mediante comunicado ARCA-SGCO-1807-2011 del 11 de mayo de 2011, señala que han solicitado al Subproceso de Ahorro Obligatorio del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, la colaboración a efectos de poder gestionar la devolución correspondiente y que una vez que se obtenga lo solicitado, procederán con el trámite e informarán a este Macro Proceso.

Aunado a lo anterior, mediante depósito No. 13090245, de fecha 28 de octubre de 2011, se acreditó la suma de ¢5.193,00, por parte del Subproceso de Ahorro Obligatorio del Banco Popular y Desarrollo Comunal, correspondiente al aporte del 0,25%, el importe que fue contabilizado en diciembre de 2011. El saldo actual de la cuenta por cobrar es de ¢1.164.678,86. Es importante indicar que con oficio 1909-TI-2011 del 1 de diciembre 2011, este Macro Proceso informó a la Dirección Ejecutiva el estado de la gestión detallando un saldo pendiente por cobrar de ¢1.164.678,83. Al respecto, con oficio 3368-DE/AL-2011 del 8 de diciembre de 2011, la Dirección Ejecutiva nos solicita informar sobre este trámite y continuar con el procedimiento de cobro correspondiente. El 27 de marzo de 2012 y el 19 de abril de 2012, el Subproceso de Ingresos reitera la gestión por medio de correo electrónico a funcionarios de la C. S. S.; al cierre de este informe no han brindado respuesta del caso.

Respecto a la cuenta por cobrar a la señora Flor de María Herra Murillo por ¢4.094.812,22 que se desglosa en ¢2.424.726,95 y ¢1.670.085,27 por concepto de auxilio de cesantía e intereses respectivamente, mediante oficio ADPb-5831-2011 del 5 de setiembre de 2011, la Procuraduría General de la República de Costa Rica, informó al Macro Proceso Financiero Contable lo siguiente:

“[...] El Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, ante gestiones realizadas por esta Procuraduría, decretó embargo sobre los valores en tránsito, cajas de seguridad, certificados de depósito y depósitos de toda índole, cuentas corrientes y de ahorro en colones o dólares en el Sistema Bancario Nacional, pertenecientes a las señora Flor de María Herra Murillo, según resolución de las 10:58 horas del 12 de enero de 2011 del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. No obstante lo anterior, a este momento, no se ha logrado recobrar ninguna suma de dinero del total adeudado por la Sra. Herra Murillo.

Por demás, la Sra. Herra Murillo no es propietaria de ningún bien mueble ni inmueble, según información remitida a esta representación por la Caja Costarricense de Seguro Social.

En virtud de lo anterior, hasta el momento presente, ha existido una imposibilidad material para recobrar los dineros adeudados en este asunto, ante la inexistencia de bienes a nombre de la Sra. Herra Murillo.”

Mediante correo del Área de Derecho Público de la Procuraduría General de la República del 19 de marzo de 2012, se informa que a esa fecha no se ha logrado recobrar ninguna suma de dinero adeudado en este caso. Si bien tal y como se informó en dicho oficio se solicitó embargo sobre valores en tránsito, certificados de depósito y depósito de toda índole y demás, no ha surtido efectos positivos. Asimismo, la señora Herra Murillo continúa sin bienes muebles e inmuebles a su nombre ni tampoco aparece cotizando para patrono alguno. Además indican que en el eventual caso de que se pudiera recobrar algún monto, se informará a nuestra Institución oportunamente.

El seguimiento de la cuenta por cobrar al Ministerio de Seguridad Pública se actualiza de conformidad con el oficio 1909-TI-2011 que literalmente dice:

Mediante Resolución No.2634-2011 DM, de fecha 20 de octubre de 2011, la Presidencia de la República, comunicó que se cancelará la suma de ₡770.092.00, por concepto de cancelación de servicios públicos (electricidad), como suma pendiente de cancelar a este Poder.

Es importante indicar, que mediante Oficio No.0321-TE-2011, de fecha 22 de febrero de 2011, remitido a la licenciada Kattia Delgado Calvo, Asesora Jurídica de ese Ministerio, se indicó que la suma pendiente de cancelar por concepto de electricidad era de ₡879.386.00. No obstante, según la citada Resolución existe una diferencia de ₡109.294.00.

Dado lo anterior, se remitieron correos a la Licenciada Delgado Calvo solicitando aclaración acerca de la diferencia mencionada, por lo que mediante correo de fecha 28 de noviembre de 2011 manifestó:

“...respecto de su consulta me permito informarle que el cálculo del monto cancelado se realizó de conformidad con la información suministrada por el Área de Facturación y Gestión de Ingresos UEN Servicio al Cliente- Energía del ICE, respecto de las sumas que efectivamente canceló el Poder Judicial, tal y como se indica en el resultando octavo de la resolución Res No. 2634-2011 DM”. (Fotocopia adjunta de la Resolución).

Sobre este particular, es de referir que se está verificando el monto que realmente corresponde, dada la diferencia aludida, misma que será comunicada a esa dirección en cuanto se tengan los resultados del estudio. Sic.

En diciembre 2011, de conformidad con el comunicado del Subproceso de Ingresos, se amortizó parcialmente la cuenta por cobrar antes descrita, no obstante por las razones expuestas quedó un saldo pendiente de ₡109.294.00. Sobre este remanente, el Subproceso de Ingresos se encuentra analizando y revisando lo correspondiente. En atención a lo anterior, con oficio 3368-DE/AL-2011 del 8 de diciembre de 2011, la Dirección Ejecutiva se pronuncia respecto al contenido del oficio 1909-TI-2011 e indica que del monto adeudado por el Ministerio de Seguridad Pública, se queda a la espera de los resultados de la gestión de cobro. Mediante correo del 19 de abril de 2012, el Subproceso de Ingresos indica que el Subproceso de Egresos se encuentra analizando los cálculo por indicaciones de las Jefaturas del Proceso de Tesorería, Subproceso de Ingresos y Subproceso de Egresos, por cuanto los montos que el I. C. E. envió al Ministerio de Seguridad Pública, no concuerdan con el análisis del Macro Proceso Financiero Contable.

En febrero de 2012, se realizó registro de la cuenta por cobrar al proveedor del contrato de alquiler 07-AR-01 del local que aloja a la Administración de Puntarenas, por concepto de deuda pendiente de pago por consumo de agua, del periodo que va del 6 de marzo de 1996 hasta el 1 de octubre de 2004, correspondiente al capital más los honorarios profesionales, intereses legales por demanda y multas, asimismo, de conformidad con el oficio 254-TE-2012 del 10 de febrero de 2012, este Departamento una vez realizado el pago al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, aplicará el rebajo mensual correspondiente al proveedor. No obstante, según consulta efectuada al área de pagos mayores y correo del 8 de mayo de 2012 de esa área, aclaran que no se ha recibido ninguna factura de ajuste por Acueductos y Alcantarillados con relación a ese rubro.

La cuenta por cobrar a la empresa Konstruktiva, S.A. se encuentra en proceso administrativo, según expediente 45-R-09, asimismo, mediante correo del 25 de abril de 2012, la Sección de Trámite de Cobro Administrativo indica que se han realizado todos los intentos para notificar al representante de la empresa en mención, sin embargo no se localizó, por ello se publicó el edicto para notificación, en el Boletín Judicial.

NOTA No. 5 Provisión Cobranza Dudosa

En aras de cumplir con los lineamientos establecidos por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, en el sentido de revelar en los Estados Financieros una cuenta de Estimaciones por Dudosa Recuperación, mediante el método de *“Porcentaje sobre el saldo de las cuentas por cobrar”* recomendado por esa Dependencia y excluyendo de las cuentas por cobrar al Gobierno Central producto de la ejecución presupuestaria, así como el saldo que mantiene depositado en el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del II Circuito Judicial de San José, para cubrir los trámites de proceso de expropiación de inmuebles en la provincia de Limón, con anterioridad se había consultado a la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda mediante correo electrónico del 4 de abril de 2011, reiterado el 13 de abril de 2011, criterio de esa dependencia acerca de la metodología que se deberá emplear para la estimación de incobrables, cuya recomendación recibida por medio de correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2011, fue continuar utilizando la metodología vigente con el mismo porcentaje (0.08%) y evaluarlo al final del período 2011.

Producto de la evaluación se determinó que la incobrabilidad no se materializó durante el periodo 2011, dado que el porcentaje se calcula según las cuentas por cobrar reversadas por incobrabilidad, sin embargo durante ese año, no hay reversiones contables por ese concepto, por esta razón, se comunicó por correo electrónico el 15 de febrero de 2012 el resultado a la Contabilidad Nacional para definir lo correspondiente a este caso, debido a la disminución del porcentaje de un 0,08% a un 0,00%, para lo cual indicaron que a fin de cumplir lo dispuesto en la Directriz CN-01-2007 se revelará en las notas dicha situación y se aplicará de nuevo el procedimiento periódicamente (en forma anual por procedimiento establecido a lo interno del Macro Proceso) para determinar el nuevo porcentaje por incobrables.

NOTA No. 6 Existencias (Inventarios)

6.1. INVENTARIO ALMACEN MATERIALES Y SUMINISTROS

En esta cuenta se registran todas aquellas adquisiciones que permanecen en inventario en el almacén de la Proveduría Judicial, hasta tanto sean distribuidos a los diferentes despachos. Lo anterior tomando como fuente los registros del Sistema de Información de Materiales (SIM) a cargo de la Sección del Almacén del Departamento de Proveduría. En este mes, se registra el consumo de materiales y suministros correspondiente a abril 2012 por ¢92.880.591,97.

El saldo de esta cuenta al 30 de abril de 2012 es ¢822.950.023,31.

El método de evaluación de inventarios utilizado por la Institución es Primero Entrar Primero Salir (PEPS).

Es importante mencionar, que a partir de junio 2011 se inició con el registro de inventarios utilizando el nuevo módulo de suministros en SIGA, confeccionado por el Departamento de Tecnología de Información en coordinación con el Macro Proceso Financiero Contable.

6.2. INVENTARIO DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES E IMPRESOS

Dicho concepto comprende la compra de papel que ingresa del almacén a la Imprenta, con el objetivo de utilizarse en el diseño de papel membretado, boletines, entre otras finalidades. De igual forma, el estudio es realizado mensualmente, tomando como base la información que se mantiene en el Sistema de Información de Materiales (SIM), el cual esta actualizado al 30 de abril de 2012 siendo esta la fecha del último inventario registrado contablemente. El saldo de la cuenta al cierre de este mes es de ¢221.407.295,42.

Al respecto, mediante oficio N° 117-SC-2012, del 19 de marzo de 2012, se le informó a la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, que el Poder Judicial mantendrá el procedimiento utilizado, de registrar los gastos en la cuenta denominada “Útiles, Materiales y Suministros Diversos” o en la cuenta de inventario, según corresponda la naturaleza del registro.

NOTA No. 7 Provisión Existencias

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 8 Mercadería en Tránsito (INVENTARIO EN TRANSITO DE IMPORTACIONES)

El saldo señalado en el rubro de Inventario en Tránsito de Importaciones, corresponde a pagos anticipados con las Casas Extranjeras, para la adquisición de bienes y servicios, por consiguiente la liquidación de la cuenta se realizará conforme con la recepción a satisfacción del bien o servicio, según comunicado del Departamento de Proveduría. El saldo final de esta cuenta al cierre contable es de ¢173.896.647,52 y corresponde únicamente al inventario en tránsito de Importaciones del período 2011 y 2012.

En este mes se realizó el registro de sobrantes y recepción de bienes de los siguientes pedidos al exterior:

PJ-932 (Sobrante).	¢64.772,03
PJ-932	1.171.593,39
PJ-933	197.515,50
PJ-936	1.800.975,00
PJ-938	852.985,37
Total	¢4.087.841,29

Es importante indicar que del saldo pendiente de esta cuenta, se encuentra por recibir a satisfacción el pedido al exterior No. 923 por la suma de ¢173.087.552,70 por la adquisición de un microscopio electrónico de barrido; según lo indicado por la Sección de Pericias Físicas mediante correo del 7 de mayo de 2012, la empresa inició la instalación del equipo el miércoles 2 de mayo 2012, pero falta la capacitación incluida en la licitación, por lo que aún no se puede generar el acta de recibido conforme. Por lo anterior, se mantiene el seguimiento oportuno de esta gestión.

NOTA No. 9 Gastos pagados por anticipado

El saldo de la cuenta este mes es ¢641.481.600,62. Con respecto al mes anterior disminuyó en ¢88.817.877,08 (Importe mensual consumido en abril de 2012 por concepto de pólizas de seguros).

NOTA No. 10 Inversiones a Corto Plazo

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

ACTIVO NO CORRIENTE**NOTA No. 11 Documento por cobrar Largo Plazo**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 12 Cuentas por cobrar Largo Plazo

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 13 Provisión Cobranza Dudosa

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 14 Préstamos

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 15 Provisión Cobranza Dudosa de Préstamos

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 16 Adquisición de Valores

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 17 Otros Activos Financieros

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 18 Maquinaria, Equipo y Mobiliario

Son los activos adquiridos por la Institución con cargo a la partida presupuestaria de Bienes Duraderos, al costo de adquisición, para la realización de sus actividades habituales, los cuales se encuentran en el almacén, oficinas judiciales o en tránsito, tal como se detalla a continuación.

MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPO OFICINAS JUDICIALES
50101 Maquinaria y Equipo para la Producción	¢562,777,705.52
50102 Equipo de Transporte	7,317,553,988.71
50103 Equipo Comunicación	5,826,346,604.10
50104 Equipo Mobiliario y Oficina	7,673,000,759.91
50105 Equipo y Programas de Computación	6,055,317,648.85
50106 Equipo Sanit. De Laborat. E Investigación	2,124,144,452.85
50107 Equipo y Mob. Educac. Dep y Recreativ.	235,338,811.33
50199 Maquinaria y Equipo Diverso	3,422,763,599.29
TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO	¢33,217,243,570.56

La variación con respecto al mes anterior, corresponde a:

Adquisición de Maquinaria y Equipo.	¢90.975.543,69
Donaciones realizadas al Poder Judicial.	800.000,00
Menos: Desligues de facturas.	-448.000,00
Menos: Reversión por diferencial cambiario, cuenta por cobrar a proveedores.	-191.154,37

Menos: Bienes donados a otras instituciones.	-57.333,73
Total	€91.079.055,59

Por otro lado, es importante indicar que en ausencia de un sistema integrado de activos, aunado que no se tiene certeza de la información que brinda el Sistema de Control de Activos Fijos (CAF) de la Institución, a través del Consejo Superior se informó a la Contabilidad Nacional, entre otros puntos, la imposibilidad de materializar la situación de estas partidas, hasta tanto no se disponga de un inventario físico general que actualice los datos y brinde un adecuado grado de certeza de la información registrada. De igual manera, dicha observación es aplicable para el rubro de Bienes Intangibles, el cual está pendiente de una depuración que se debe llevar a cabo en la Institución por parte de Tecnología de Información y a la espera de contar con una herramienta tecnológica para el control de los activos.

A continuación se detalla el avance sobre el desarrollo y reportes del sistema:

1. El Departamento de Proveeduría finalizó la equiparación de precios.
2. El Macro Proceso Financiero Contable, está trabajando en la asignación de vida útil para las diferentes categorías de bienes, para lo cual al cierre de este informe de 267 líneas de categoría asignadas, ya completó una totalidad de 250. Permanecen pendientes de depuración 17 líneas. Al respecto, según lo acordado en reunión efectuada con servidores del Departamento de Tecnología de la Información, Proveeduría y Financiero Contable (Minuta 1-2012, del 28 de marzo de 2012), se le asignará provisionalmente a estas 17 líneas un valor cero como vida útil, para poder iniciar con las pruebas de los reportes de compras, depreciación mensual y acumulada de activos fijos y vehículos, baja de activos fijos y vehículos y cambios.
3. Con oficio 146-SC-2012 del 9 de abril de 2012, se solicitó a la coordinadora del proyecto SIGA-PJ, la inclusión de vidas útiles de activos fijos en la base de datos del sistema SIGA-PJ, mediante correo del 12 de abril de 2012, la señora coordinadora Indira Calvo, indicó que se actualizó la información de vida útil para los artículos indicados en el oficio de marras, y que además se incluyó la posibilidad de agregar o modificar la vida útil del artículo. Por lo anterior, el Macro Proceso Financiero Contable está coordinando con Tecnología de Información lo correspondiente para retomar las pruebas de los reportes. Asimismo, mediante correo electrónico del 16 de abril de 2012 se consultó a Tecnología de Información lo requerido para iniciar las pruebas de los reportes del CAF y en qué momento se podría iniciar con esa tarea. A la fecha se está a la espera de la respuesta de ese Departamento.

NOTA No. 19 Depreciación Acumulada Maquinaria, Equipo y Mobiliario

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 20 Construcciones, Adiciones y Mejoras

Corresponde al registro de las obras en proceso de edificios propios, cuyo saldo final debe ser capitalizado en la cuenta de Edificios una vez finalizada la obra.

Esta cuenta se utiliza para registrar las obras en proceso incluyendo todos los costos asociados (planos, consultorías, avances, reajustes, obras extras, entre otros), las cuales una vez concluidas se reclasifican al rubro de edificios.

Es importante mencionar que este Macro Proceso realizó un estudio y análisis para cuantificar el monto de las remodelaciones efectuadas en los inmuebles alquilados por este Poder, procediendo con el registro contable en el período 2010, de conformidad con los lineamientos establecidos en la normativa contable y el criterio emitido por Contabilidad Nacional mediante oficio D-619-2010 del 22 de junio de 2010.

Seguidamente se detalla la conformación de la cuenta:

CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	PARCIAL	TOTAL
Edificaciones en Construcción		¢248,625,086.15
Tribunales de Justicia de Hatillo	¢221,458,893.87	
Edificio Toma de Muestra	27,166,192.28	
Adiciones y Mejoras a Edificios Terminados		1,021,877,689.27
Edificio Tribunales de Heredia	297,171,217.98	
Edificio Corte Suprema de Justicia	229,100,144.36	
Edificio OD San José	160,943,502.92	
Edificio Alpino (ANEXO C)	140,297,466.93	
Edificio Complejo de Ciencias Forenses	88,279,960.67	
Edificio Tribunales de Ciudad Neily, Puntarenas	57,331,391.51	
Edificio de los Laboratorios de Patología. San Joaquín	21,639,671.00	
Edificio Tribunales de San Mateo	11,855,500.00	
Edificio Tribunales II Circuito Judicial	5,549,000.00	
Edificio de la Escuela Judicial	4,001,250.00	
Edificio de Tribunales de Puntarenas	1,794,000.00	
Edificio Tribunales de Los Chiles	1,724,583.90	
Edificio Tribunales de Cartago	1,410,000.00	
Edificio Tribunales San José	780,000.00	
TOTAL CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS		¢1,270,502,775.42

En otro orden de ideas producto de la depuración realizada en esta cuenta se mantiene con antigüedad considerable la suma de ¢221.458.893,87 por concepto de planos preliminares y elaboración del estudio por el anteproyecto para la construcción de los Tribunales de Hatillo. Este registro data de los años 1998-1999 y aún no se ha capitalizado a Edificios. Al respecto, el Macro Proceso Financiero Contable mediante oficio 314-SC-2010 del 4 de agosto de 2010, dirigido el Departamento de Servicios Generales, solicitó información acerca de los resultados de esos proyectos y si estos fueron finalizados, siendo que con oficio 955-04-SG-2010, del 10 de agosto de 2010, el Departamento de Servicios Generales señala que el Consejo Superior en sesión 93-07, del 10 de diciembre de 2007, dispone adjudicar a la empresa Consultécnica, la contratación de servicios de consultoría para la actualización de planos constructivos, especificaciones y presupuesto detallado.

También se señala, que mediante acuerdo de Corte Plena en sesión celebrada el 7 de junio de 2010, artículo XX, dispuso que la empresa Consultécnica actualice los planos en definitiva del edificio a construir, con el detalle de las oficinas a ubicar; por lo que la Dirección Ejecutiva, remite oficio 7017-DE-2010, a la empresa consultora para que continúe con el proyecto. Es importante mencionar que la Contraloría General de la República autorizó la Contratación Directa, con la empresa Consultécnica S.A. para la actualización de los planos constructivos, especificaciones y presupuesto detallado para el proyecto de construcción del Edificio del Tercer Circuito Judicial de San José en la localidad de Hatillo

mediante oficio 12615 (DCA-3564) del 25 de octubre de 2007. Por lo antes descrito, los saldos registrados en 1998 y 1999 anteriormente detallados, se mantienen en la cuenta de obras en proceso a la espera de la finalización del proyecto en mención.

Con el fin de dar seguimiento de los saldos contabilizados en esta cuenta se estableció como procedimiento que se consultará semestralmente en el Departamento de Servicios Generales de la Institución, sobre los avances de las Obras en Proceso y se llevará a cabo el seguimiento correspondiente para cada uno de los proyectos registrados.

Al respecto y con el propósito de mantener actualizados los registros contables, durante el 2011 y 2012 se realizaron las siguientes diligencias:

Oficio	Fecha	Detalle
123-SC-2011	23-04-2011	Solicitud al Departamento de Servicios Generales, información del grado de avance de los proyectos en construcción.
525-04-SG-2011	06-05-2011	El Departamento de Servicios Generales brinda la información.
336-SC-2011	25-10-2011	Solicitud al Departamento de Servicios Generales, información del grado de avance de los proyectos en construcción.
1360-SG-2011	09-11-2011	Se comunicó la finalización de los proyectos en los Tribunales de Limón, Alajuela y San Carlos, entre otros, mismos que fueron contabilizados en noviembre 2011.
175-SC-2012	27-04-2012	Solicitud al Departamento de Servicios Generales, información del grado de avance de los proyectos en construcción.
366-SG-2012	08-05-2012	El Departamento de Servicios Generales brinda la información.

En este mes se realiza la reversión del proyecto denominado “Remodelación del salón para ex-fiscales (Sala Francisco Chaverri)” por cuanto fue desestimado debido al traslado del despacho de la Fiscalía General a un local alquilado, por lo cual, la sede de la sala de reunión para el Consejo Fiscal cambió de localización. Para proceder con el registro contable, se solicitó el criterio a la Dirección Ejecutiva con oficio 5-SC-2012, de lo cual con oficio 743-DE-2012, del 31 de enero de 2012, la Dirección Ejecutiva mantiene el criterio externado con oficios 9961-DE-2010 y 11083-DE-2010, en el que dichos pagos se registran como gasto de periodos anteriores, ya que el Poder Judicial sacó provecho de dichos estudios y le permitieron tomar una decisión respecto a los proyectos de obra que se pretendía construir.

NOTA No. 21 Depreciación Acumulada de Construcciones, Adiciones y Mejoras

No aplica en la contabilidad del Poder Judicial. Según lo indicado en el formato remitido por la Contabilidad Nacional (Circular UCC-133-2011):

“[...] Las Obras en Proceso no se deprecian, en este se mantiene esta cuenta de depreciación porque algunas instituciones siguen manteniendo los productos terminados en ella, por lo cual se creó esta cuenta para que la deprecien, en el entendido de que son excepciones, ya que ellos deberían capitalizarlas en las cuentas correspondientes lo más pronto posible.”

NOTA No. 22 Terrenos

Son los terrenos al costo histórico para las actuales y futuras edificaciones del Poder Judicial o cualquier otro uso que para ellos se destine (incluye los costos de escritura, demoliciones y demás costos incurridos para la habilitación del inmueble). El saldo de esta cuenta al cierre de este mes, asciende a ¢3,406,557,898.87.

Están pendientes de inscripción ante el Registro Nacional a nombre de este Poder, los siguientes terrenos:

- El terreno donado por el Consejo Nacional de la Producción bajo la matrícula de Folio Real N° 6-026778-000, en el Distrito Primero Puerto Cortés, Cantón Sexto de Aguirre en la provincia de Puntarenas, en la Sección de Catastro del Registro Público de la Propiedad, bajo el número P-1247482-2008.
- Terreno bajo la matrícula de Folio Real N° 4-055125-002, en el Distrito Puerto Viejo, Cantón 10 Sarapiquí en la provincia de Heredia, en la Sección de Catastro del Registro Público de la Propiedad, bajo el número P-1460313-2010.

Por medio del oficio 560-DE/AL-2011 del 3 de marzo de 2011, la Dirección Ejecutiva informa a la Contraloría General de la República, que en cuanto al terreno donado por el Consejo Nacional de la Producción, por dificultades en el plano catastrado actualmente las diligencias están a cargo del Departamento Legal del Consejo Nacional de la Producción quien es el órgano competente. En cuanto a los terrenos donados en la provincia de Puntarenas y los comprados en Sarapiquí de Heredia y Siquirres de Limón, se informa que aún están pendientes los trámites de inscripción por parte de la Notaría del Estado. Es importante indicar que con oficio 1626-DE/AL-2011, el folio actual del terreno en Siquirres es el No. 7-136631-000 el cual está a nombre del Estado.

Para dar cumplimiento a la recomendación N° 10 establecida por la Comisión conformada para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, específicamente sobre la NICSP 17 concerniente a Propiedad, Planta y Equipo, con oficio 267-SC-2011 del 25 de agosto de 2011, se solicitó a la Dirección Ejecutiva la información detallada de los terrenos y edificios que pertenecen al Poder Judicial, con la finalidad de efectuar la conciliación respectiva con los auxiliares contables. En atención al oficio anterior, esa Dirección mediante oficio 2203-DE/AL-2011 del 5 de setiembre de 2011, indicó lo siguiente:

“...se estima innecesario remitir nuevamente toda la información, ya que únicamente requieren de los movimientos que se presenten con nuevas propiedades o la exclusión de alguna, para que ese Departamento actualice la información que tiene en sus registros”.

En agosto 2011 se registró la donación de un terreno del Poder Judicial a la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara de Heredia, aprobado mediante sesión de Corte Plena 6-11, artículo XXIV. Se trata del terreno con matrícula 4-025439-000, ubicado en Santa Bárbara de Heredia, mide 343.49 metros cuadrados, valorado en ¢3.020.240,00.

En cumplimiento de lo indicado en la NICSP 17 “Propiedad, Planta y Equipo”, en febrero de 2012 se procedió con la revaluación de 20 terrenos del Poder Judicial, incrementando el saldo de esta cuenta en ¢5.766.582.502,16, según se detalla:

Terreno	Valor en libros antes de la revaluación	Valor en libros después de la revaluación	Monto del Ajuste
Edificio Corte Suprema de Justicia	1,518,464.69	812,912,625.00	811,394,160.31
Tribunales del I Circuito Judicial de San José	843,646.24	876,109,095.00	875,265,448.76
Edificio Plaza de la Justicia (O. I. J.)	10,000.00	1,044,747,990.00	1,044,737,990.00
Anexo A, edificio Planificación y Registro Judicial	77,232,400.00	134,053,380.00	56,820,980.00
Anexo B, edificio Proveeduría y Servicio Médico	104,539,200.00	176,815,440.00	72,276,240.00
Anexo D, parqueo O. I. J. Editorial UNED	121,353,650.00	215,224,267.50	93,870,617.50
Tribunales II Circuito Judicial de San José	150,000.00	708,594,768.00	708,444,768.00
Tribunales de Pérez Zeledón	9,878,580.00	248,815,476.00	238,936,896.00
Bodega de Escazú	0.00	38,976,190.80	38,976,190.80
Propiedad Hatillo	91,708,820.00	266,610,641.00	174,901,821.00
Tribunales de Alajuela	400,500.00	657,091,996.00	656,691,496.00
Tribunales de San Ramón	332,500.00	378,679,080.00	378,346,580.00

Terreno	Valor en libros antes de la revaluación	Valor en libros después de la revaluación	Monto del Ajuste
Tribunales de Atenas	257,251.76	195,515,400.00	195,258,148.24
Tribunales de San Carlos	1,012,165.45	21,411,920.00	20,399,754.55
Tribunales de Guatuso	10,000.00	34,319,600.00	34,309,600.00
Tribunales de Los Chiles	500,000.00	112,930,160.00	112,430,160.00
Tribunales de San Mateo	6,990.00	51,198,000.00	51,191,010.00
Tribunales de Orotina	10,000.00	61,119,357.00	61,109,357.00
Tribunales de Grecia	52,919,150.00	119,460,000.00	66,540,850.00
Tribunales de Upala	3,144,456.00	77,824,890.00	74,680,434.00
Total	465,827,774.14	6,232,410,276.30	5,766,582,502.16

Complementando el registro anterior, en marzo 2012 se procedió con la revaluación de 33 terrenos propiedad del Poder Judicial de las provincias de Cartago, Heredia, Guanacaste, Puntarenas y Limón según se detalla a continuación:

Descripción	Valor en libros antes de la revaluación	Valor en libros después de la revaluación	Monto del ajuste
Tribunales de Cartago	2,308,338.75	1,015,005,168.00	1,012,696,829.25
Tribunales de Turrialba	579,903.00	168,230,400.00	167,650,497.00
Total Cartago	2,888,241.75	1,183,235,568.00	1,180,347,326.25
Tribunales de Heredia	12,949,499.25	67,843,422.50	54,883,923.25
Tribunales de Sarapiquí	10,000.00	47,980,500.00	47,980,500.00

Descripción	Valor en libros	Valor en libros	Monto del ajuste
	antes de la revaluación	después de la revaluación	
Ciudad Judicial, San Joaquín de Flores	204,959,470.00	1,597,810,050.00	1,392,850,580.00
Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de San Rafael (para construir)	10,000.00	54,648,984.00	54,638,984.00
Total Heredia	217,928,969.25	1,768,282,956.50	1,550,353,987.25
Tribunales de Liberia	1,021,086.50	884,895,000.00	883,873,913.50
Tribunales de Nicoya	69,032.15	27,313,650.00	27,244,617.85
Tribunales de Nicoya (para construir)	1.00	93,327,680.40	93,327,679.40
Tribunales de Filadelfia	179,616.36	99,186,241.00	99,006,624.64
Tribunales de La Cruz	2,501.00	92,400,891.00	92,398,390.00
Tribunales de Santa Cruz	229,320.00	287,332,360.00	287,103,040.00
Terreno de Cañas	17,500,000.00	151,900,000.00	134,400,000.00
Total Guanacaste	19,001,557.01	1,636,355,822.40	1,617,354,265.39
Tribunales de Puntarenas	400,676.40	371,058,600.00	370,657,923.60
Tribunales de Corredores (Ciudad Neily)	62,837.70	133,103,234.00	133,040,396.30
Tribunales de Buenos Aires	7,045,184.00	26,384,730.00	19,339,546.00
Finca Jicaral (Lepanto)	17,312,325.00	126,310,723.20	108,998,398.20
Terreno en Barranca, donado por la Municipalidad de Puntarenas	10,000.00	513,080,370.00	513,070,370.00
Tribunales de Golfito	500,000.00	184,390,703.00	183,890,703.00
Casa de Huéspedes, Golfito	500,000.00	42,115,668.00	41,615,668.00
Casa prestada (convenio Guardacostas - INAMU)	500,000.00	66,934,080.00	66,434,080.00

Descripción	Valor en libros	Valor en libros	Monto del ajuste
	antes de la revaluación	después de la revaluación	
Terreno donado por el CNP para oficinas judicial de Aguirre y Parrita	243,754.67	87,439,520.00	87,195,765.33
Tribunales de Osa (Ciudad Cortés)	5,444,020.00	30,241,400.00	24,797,380.00
Terreno donado por la Municipalidad de Osa	1.00	109,514,020.00	109,514,019.00
Total Puntarenas	32,018,798.77	1,690,573,048.20	1,658,554,249.43
Tribunales de Limón	6,540,096.00	438,359,922.00	431,819,826.00
Edificio O. I. J. de Limón	2,678,000.00	35,862,750.00	33,184,750.00
Tribunales de Bribri	276,000.00	39,600,000.00	39,324,000.00
Tribunales de Bribri	1,000.00	15,831,765.00	15,830,765.00
Casa de Huéspedes de Limón ¹¹	190,000.00	80,223,000.00	80,033,000.00
II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Pococí	19,976,000.00	307,655,040.00	287,679,040.00
Tribunales de Siquirres	61,130.75	56,757,750.00	56,696,619.25
Total Limón	29,722,226.75	974,290,227.00	944,568,000.25
Totales	301,559,793.53	7,252,737,622.10	6,951,177,828.57

En cuanto a la valoración, el procedimiento para la estimación de la revaluación corresponde al método elaborado por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, quienes son los encargados de hacer los mapas de valoración, según lo indicado en la Ley 7729, capítulo V.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que de acuerdo con el oficio DCN-0685-2010 del 19 de julio de 2010, de la Contabilidad Nacional, se utilizará el modelo de revaluación para los elementos de Propiedad, planta y equipo con posterioridad a su reconocimiento en libros, de acuerdo con lo que define la política

¹¹ Por medio de correo electrónico del 27 del mes en curso, se solicitó al señor Orlando Chavarría, funcionario de la Municipalidad de Limón, que confirme el resultado de la valoración efectuada para el terreno donde se ubica la casa de huéspedes del Poder Judicial en esa localidad.

general. Entre los procedimientos de revaluación, la Contabilidad Nacional sugirió los planos de valores por zonas homogéneas para la valoración de terrenos, que es empleado por el Ministerio de Hacienda.

Finalmente, mediante oficio N° 122-SC-2012 del 22 de marzo de 2012, dirigido a la Dirección Ejecutiva se le brindo la información acerca del procedimiento aplicado para la revaluación de terrenos, y de lo cual se detallaron las propiedades que se revalúan en febrero y marzo de 2012, a su vez se informó en relación con las propiedades en las cuales los valores revaluados son inferiores al costo de adquisición.

En apego al Plan de Cuentas de la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, para el cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y con la finalidad de adaptar el catálogo a la normativa, se procede a reclasificar los terrenos ya revaluados, a las cuentas de valores de origen y revaluación que forman parte del rubro de edificios.

Los terrenos objeto de esta reclasificación corresponden a propiedades del Poder Judicial que cuentan con edificaciones, por lo que es procedente su reclasificación. El detalle de las propiedades sujetas a esta reclasificación se consigna en la nota 23 de este informe.

NOTA No. 23 Edificios

Comprende todos los edificios, bodegas, laboratorios y obras terminadas al costo de adquisición más el valor de adiciones y mejoras a través del tiempo. Este rubro esta compuesto por el valor de origen de las edificaciones, las mejoras realizadas, así como la revaluación de los edificios, según se detalla a continuación:

Detalle	Saldo
Valores de Origen	¢23,188,894.644.90
Mejoras	16,283,223,273.39
Revaluación	72.269.241,725.38
Terrenos con edificaciones	12,004,491,069.80
Edificios	¢123,745,850,713.47

Con respecto al mes anterior, la cuenta no tiene variación, salvo el importe correspondiente a la depreciación acumulada del mes por ¢264,352,698.80.

El Ministerio de Hacienda publicó en la Gaceta N° 98 del 23 de mayo de 2011 la directriz DCN-002-2011 denominada “Valuadores especialistas y Otros” del 5 de abril de 2011 en la que autoriza, para efectos de revaluación, las referencias de valor para ciertos bienes, como la lista de valores de vehículos de la Dirección General de Tributación, los planos de valores de zonas homogéneas para la valoración de terrenos y el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva para las construcciones.

Adicionalmente este Macro Proceso con el oficio 184-SC-2011 del 14 de junio de 2011, solicitó a la Contabilidad Nacional el criterio en relación con la posibilidad de revaluar las edificaciones con base en los índices de precios de insumos y de mano de obra para la construcción publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). Con oficio DCN-731-2011 del 20 de junio de 2011, se recibió la aprobación por parte de esa dependencia, asimismo, fue comunicado a las diferentes Instituciones del Sector Público con la Circular N° CN-006-2011 del 26 de julio de 2011, emitida por el Ministerio de Hacienda.

Lo anterior se hizo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva por medio del oficio 196-SC-2011 del 27 de junio de 2011; esa Dirección emite respuesta con el oficio 6163-DE-2011 del 30 de junio de 2011, donde comparte que se actualice el valor contable de los edificios con base en los índices del INEC.

En julio 2011 se realiza el registro de la primer revaluación de las edificaciones con base en la actualización de los valores históricos, por medio de los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) en lo que corresponde a la compra de insumos y de mano de obra, de conformidad con lo indicado por la Contabilidad Nacional mediante el oficio No. DCN 731-2011, que responde al oficio de este Macro Proceso No 184-SC-2011 del 14 de junio de 2011, además de la circular del Ministerio de Hacienda CN-006-2011.

Los índices utilizados para este cálculo son los de junio de 2011 y la segunda revaluación, se efectuó en enero de 2012 con los índices de diciembre de 2011, de conformidad con lo indicado en la Norma Internacional para el Sector Público, número 17 “Propiedad, Planta y Equipo”, así también, con oficio 296-SC-2011 del 21 de setiembre de 2011 se informó a la Dirección Ejecutiva que considerando lo indicado en dicha Norma, se define una política de realizar la revaluación de los Edificios de forma anual, así como su correspondiente depreciación, ante lo cual esa Dirección da el acuse de recibido correspondiente, mediante oficio 8674-DE-2011.

El valor del activo revaluado y su depreciación acumulada se incluyen dentro del activo “Edificios” sumando o restando según su naturaleza, y el Superávit por revaluación se registra en la cuenta patrimonial de “Reservas” en la sub cuenta revaluación de edificios”, según la nueva estructura contable incluida en el plan de cuentas para la implementación de las NICSP de la Contabilidad Nacional.

El método aplicado para contabilizar la depreciación por revaluación de activos, es el método “REEXPRESADO” el cual fue sugerido por la Contabilidad Nacional en el oficio DCN-0685-2010 del 19 de julio de 2010, que implica recalcular la depreciación acumulada por revaluación desde la fecha de adquisición del bien o la fecha de aceptación de una mejora.

De conformidad al Plan de Cuentas de la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, para el cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y con la finalidad de adaptar el catálogo a la normativa, se procede a reclasificar los terrenos ya revaluados, a las cuentas de valores de origen y revaluación que forman parte del rubro de edificios.

Los terrenos objeto de esta reclasificación corresponden a propiedades del Poder Judicial que cuentan con edificaciones, por lo que es procedente su reclasificación.

El detalle de las propiedades sujetas a esta reclasificación, son las siguientes:

Descripción	Folio Real	Área Plano Catastrado	Área de Construcción	Valor de origen	Valor del ajuste de revaluación	Valor del terreno
Edificio Corte Suprema de Justicia	1-579357-000	6,338.50	16,281.00	1,518,464.69	811,394,160.31	812,912,625.00

Descripción	Folio Real	Área Plano Catastrado	Área de Construcción	Valor de origen	Valor del ajuste de revaluación	Valor del terreno
Tribunales de San José I Circ. Judicial S.J.	1-579858-000	6,831.26	24,040.00	843,646.24	875,265,448.76	876,109,095.00
Edif. O.I.J. I C.J. S.J.Plaza de la Justicia	1-579356-000	8,929.47	28,165.00	10,000.00	1,044,737,990.00	1,044,747,990.00
Anexo A Edificio Planificación Registro Judic. UNED	1-051203-000	551.66	1,816.00	77,232,400.00	56,820,980.00	134,053,380.00
Anexo B Edificio Proveeduría y Servicio Médico	1-241840-000	720.96	4,291.80	104,539,200.00	72,276,240.00	176,815,440.00
Anexo D, parqueo O.I.J. Editorial UNED	1-050535-000	1,427.69	1,427.00	121,353,650.00	93,870,617.50	215,224,267.50
Tribunales II Circ. J. S.J.	1-216137-000	7,029.71	23,180.00	150,000.00	708,444,768.00	708,594,768.00
Tribunales de Pérez Zeledón	1-462275-000	5,119.66	22,560.00	9,878,580.00	238,936,896.00	248,815,476.00
Bodega Escazú	1-044182-F-000	326.68	326.68	0.00	38,976,190.80	38,976,190.80
Total San José				315,525,940.93	3,940,723,291.37	4,256,249,232.30
Tribunales de Alajuela	2-141636-000	4,817.39	3,635.00	400,500.00	656,691,496.00	657,091,996.00
Tribunales de San Ramón	2-155909-000	4,854.86	3,555.00	332,500.00	378,346,580.00	378,679,080.00
Tribunales de Atenas	2-00457105- 000	1,321.05	705.00	257,251.76	195,258,148.24	195,515,400.00
Tribunales de San Carlos	2-450485-000	5,086.00	5,010.00	1,012,165.45	20,399,754.55	21,411,920.00
Tribunales de Guatuso	2-451406-000	476.00	190.00	10,000.00	34,309,600.00	34,319,600.00
Tribunales de Los Chiles	2-191898-000	4,033.22	200.00	500,000.00	112,430,160.00	112,930,160.00
Tribunales de San Mateo	2-0451622-000	690.00	393.00	6,990.00	51,191,010.00	51,198,000.00
Tribunales de Orotina	2-454341-000	1,205.51	210.00	10,000.00	61,109,357.00	61,119,357.00
Tribunales de Grecia	2-459960-000	3,982.00	0.00	52,919,150.00	66,540,850.00	119,460,000.00
Total Alajuela				55,448,557.21	1,576,276,955.79	1,631,725,513.00

Descripción	Folio Real	Área Plano Catastrado	Área de Construcción	Valor de origen	Valor del ajuste de revaluación	Valor del terreno
Tribunales de Cartago	3-079297-A-000	7,831.83	4,335.00	2,308,338.75	1,012,696,829.25	1,015,005,168.00
Tribunales de Turrialba	3-091747-000	3,450.88	5,050.00	579,903.00	167,650,497.00	168,230,400.00
Total Cartago				2,888,241.75	1,180,347,326.25	1,183,235,568.00
Tribunales de Heredia	4-0214837-000	2,453.65	6,650.00	12,949,499.25	54,883,923.25	67,843,422.50
Tribunales de Sarapiquí	4-0210504-000	1,103.00		10,000.00	47,980,500.00	47,980,500.00
Ciudad Judicial, San Joaquín de Flores	4-00213155-000	355,068.90	8,619.00	204,959,470.00	1,392,850,580.00	1,597,810,050.00
Total Heredia				217,918,969.25	1,495,715,003.25	1,713,633,972.50
Tribunales de Liberia	5-00175329-000	4,325.00	2,130.00	1,021,086.50	883,873,913.50	884,895,000.00
Tribunales de Nicoya	5-0170395-000	2,001.00	1,402.00	69,032.15	27,244,617.85	27,313,650.00
Tribunales de Filadelfia	5-046503-000	2,342.06	185.00	179,616.36	99,006,624.64	99,186,241.00
Tribunales de La Cruz	5-010326-000	2,366.22	205.00	2,501.00	92,398,390.00	92,400,891.00
Tribunales de Santa Cruz	5-017328-000	4,870.04	5,670.00	229,320.00	287,103,040.00	287,332,360.00
Total Guanacaste				1,501,556.01	1,389,626,585.99	1,391,128,142.00
Tribunales de Puntarenas	6-168163-000	2,959.00	1,623.00	400,676.40	370,657,923.60	371,058,600.00
Tribunales de Corredores, Ciudad Neily	6-012679-000	3,558.91	1,695.00	62,837.70	133,040,396.30	133,103,234.00
Tribunales de Buenos Aires	6-054611-000	462.89	1,270.00	7,045,184.00	19,339,546.00	26,384,730.00

Descripción	Folio Real	Área Plano Catastrado	Área de Construcción	Valor de origen	Valor del ajuste de revaluación	Valor del terreno
Tribunales de Golfito	6-111654-000	2,557.43		500,000.00	183,890,703.00	184,390,703.00
Casa Huéspedes Golfito	6-111653-000	653.97		500,000.00	41,615,668.00	42,115,668.00
Casa Prestada Convenio Guardacostas INAMU	6-111652-000	771.13		500,000.00	66,434,080.00	66,934,080.00
Tribunales de Osa, Ciudad Cortés	6-83829-000	864.04	730.00	5,444,020.00	24,797,380.00	30,241,400.00
Total Puntarenas				14,452,718.10	839,775,696.90	854,228,415.00
Tribunales de Limón	7-129358-000	2,189.61	2,286.00	6,540,096.00	431,819,826.00	438,359,922.00
Edificio O.I.J. de Limón	7-004946-000	2,846.25	785.00	2,678,000.00	33,184,750.00	35,862,750.00
Tribunales de Bribri	7-056329-000	1,200.00	546.00	276,000.00	39,324,000.00	39,600,000.00
Tribunales de Bribri	7-073050-000	298.15	546.00	1,000.00	15,830,765.00	15,831,765.00
Casa de Huéspedes Limón	7-007777-A-000	255.00	-	190,000.00	80,033,000.00	80,223,000.00
II C. Jud. Zona Atlántica, Guápiles	7-068670-000	9,988.80	0.00	19,976,000.00	287,679,040.00	307,655,040.00
Tribunales de Siquirres	7-0127964-000	569.00	480.00	61,130.75	56,696,619.25	56,757,750.00
Total Limón				29,722,226.75	944,568,000.25	974,290,227.00
Totales				637,458,210.00	11,367,032,859.80	12,004,491,069.80

NOTA No. 24 Depreciación Acumulada de Edificios

A partir de julio de 2011 se inicia con el registro de la depreciación de edificios, al respecto, la depreciación acumulada esta conformada por:

Depreciación Acumulada Edificios Preexistentes.	-C\$5.432.580.259,99
Depreciación Acumulada por Revaluación de Edificios.	-42.630.661.196,22
Total	-C\$48.063.241.456,21

NOTA No. 25 Otras Obras

Corresponde a construcciones, mejoras y adiciones de obras no descritas anteriormente y que se ejecutan por contrato con personas físicas o jurídicas, destinadas al fomento de la cultura, obras de embellecimiento y ornato, como monumentos y estatuas entre otros. Se excluyen los edificios que forman parte integral de las construcciones.

Actualmente esta cuenta registra el monumento al Lic. Ricardo Jiménez Oreamuno construido en el boulevard ubicado entre los edificios del Organismo de Investigación Judicial y los Tribunales de Justicia de San José. Además contiene el registro de la tapia y caseta de seguridad, que fueron construidas en el terreno ubicado al costado norte del edificio de la Corte Suprema de Justicia, que se utiliza como parqueo para vehículos de la Institución.

NOTA No. 26 Depreciación Acumulada de Otras Obras

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 27 Bienes Duraderos Diversos

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 28 Semovientes

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 29 Amortización y Agotamiento de Semovientes

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 30 Piezas de Colección

Se registra la adquisición de obras producto de la creación artística, como lo son las pinturas y retratos del Salón de Ex presidentes de la Corte Suprema de Justicia, por la suma de ¢12.938.600,00.

En relación con los otros retratos y obras adquiridas por la Institución, por la antigüedad de los registros no se han contabilizado en esta cuenta y no existe un detalle de esa información.

NOTA No. 31 Bienes de uso público

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 32 Patentes

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 33 Derechos

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 34 Depósitos

- Al cierre de este mes la cuenta Depósitos en Garantía revela un saldo de ¢82.089.727,32, producto de los dineros trasladados a las diferentes Entidades Públicas, por derechos telefónicos, agua, luz y garantías ambientales solicitadas por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (Setena), para los proyectos de construcción de los Tribunales de Alajuela y Limón.
- Con oficio 183-SC-2011 se solicitó a la Dirección Ejecutiva información sobre la gestión para la recuperación de la devolución de garantía ambiental para el proyecto de los Tribunales de Grecia por ¢5.000.000,00. Al respecto, mediante oficio 1481-DE/AL-2011 del 24 de junio de 2011, esa Dirección informa que el monto correspondiente a dicha garantía no ha sido devuelto por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental.

En relación con lo anterior, la Dirección Ejecutiva, con oficio 1781-DE/AL-2011 del 3 de agosto de 2011, solicita al Macro Proceso Financiero Contable realizar el seguimiento de la devolución del depósito de garantía ambiental por la suma de cinco millones de colones exactos, correspondiente al expediente administrativo No. D1-565-2007-SETENA “Proyecto Tribunales de Justicia de Grecia”, en atención a la resolución No. 1769-2011 de las diez horas con treinta minutos del veintiuno de julio de dos mil once de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones.

Por lo antes indicado, mediante correo electrónico del 24 de agosto de 2011, suscrito por el M. B. A. Carlos Manuel Hidalgo Vargas, Jefe interino del Macro Proceso Financiero Contable, se informa a la Dirección Ejecutiva la opción para el traslado de los recursos¹², no obstante, el Director Ejecutivo y la Sub-Directora Ejecutiva, deciden que los recursos permanezcan en custodia de SETENA como una garantía flotante para futuros proyectos, según se consignó en correo electrónico del 24 de agosto de 2011.

Posteriormente con oficio 2117-DE/AL-2011 del 26 de agosto de 2011, la Dirección Ejecutiva solicita al Macro Proceso Financiero Contable cancelar de los ¢5.000.000,00 correspondientes a la Garantía Ambiental del Proyecto de construcción del Edificio de Tribunales de Grecia, la suma de \$7.022,21 a SETENA, con la finalidad de completar la Garantía Ambiental del Proyecto Tribunales de Justicia de Alajuela. Al 30 de agosto de 2011 Financiero Contable realiza las gestiones para cumplir con lo dispuesto por esa Dirección.

Con oficio 2920-DE-2012 del 27 de marzo de 2012, la Dirección Ejecutiva solicita al Ing. Uriel Juárez Baltodano, Secretario General de la Comisión Plenario de SETENA que la garantía del proyecto denominado “Remodelación y Ampliación de los Tribunales de Justicia de Limón” se mantenga como garantía flotante en las arcas del SETENA para respaldar futuros proyectos del Poder Judicial. En este oficio se indica un importe total de \$17.000,00.

¹² Solicitar al Ministerio de Hacienda para que deposite los recursos en la cuenta cliente a favor del Fondo General de Gobierno del BCCR, donde usualmente son depositados a la Caja Única los dineros por incapacidades provenientes de la C.C.S.S. y el I.N.S.

- En Julio 2011 se ajustó la estructura contable para cumplir con el nuevo formato requerido por la Contabilidad Nacional, siendo que los depósitos de garantía que se encontraban en el apartado de Otros Activos se trasladaron al registro de Bienes Intangibles.

NOTA No. 35 Licencias

El rubro de Bienes Intangibles reporta un saldo ¢ 3,121,213,452.79, como resultado de los recursos empleados por la Institución para la adquisición de Licencias y Programas Informáticos, los registros en esta cuenta se realizan a partir del 2005.

En Julio 2011 se ajustó la estructura contable para cumplir con el nuevo formato requerido por la Contabilidad Nacional, siendo que las licencias, software y programas que se encontraban registrados en el apartado de Otros Activos, se trasladaron al registro de Bienes Intangibles.

De acuerdo con la NIC 38 “Activos Intangibles”, el importe amortizable de un activo intangible con vida útil finita se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil. Así, la amortización de un activo iniciará cuando esté disponible para su utilización; esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la gerencia; siendo este momento la fecha cuando se emite el recibido a satisfacción del intangible.

Luego, la amortización del activo finalizará en la fecha en la que el activo se clasifique como disponible para la venta o en la fecha en que el activo sea dado de baja en cuentas. Esta baja de un activo intangible, se dará por disposición (venta del bien, donación) o cuando no se espere obtener ningún beneficio futuro o potencial de servicio por su uso o disposición.

Adicionalmente a lo indicado por la citada norma, por medio de correo electrónico del 27 de febrero de 2012, el Lic. Miguel Ángel Rodríguez Solís, de la Unidad de Consolidación de Cifras de la Contabilidad Nacional, informó que *en relación a un software que utiliza el Poder Judicial que fue adquirido o desarrollado hace muchos años y que ya se encuentra totalmente amortizado, en este caso, el software se reconoció en su oportunidad y se valoró en forma fiable, sin embargo ya se amortizó totalmente, aunque todavía presta servicios no se puede reevaluar ya que no hay un perito que pueda asignarle valor y tampoco hay un mercado activo para utilizar el valor razonable.*

Lo que se recomienda es continuar reconociéndolo como activo por su valor de rescate y no darle de baja hasta el final de sus días... (El subrayado no es del original).

Por medio del oficio 1515-DTI-2011, del 20 de diciembre del 2011, el Departamento de Tecnología e Información suministró el inventario de sistemas informáticos con que cuenta la institución. Asimismo, en dicha nota se indicó que: *“para todos los sistemas se determinó una vida útil de 10 años.”*

Amparado en lo citado, y de acuerdo con el inventario suministrado por el Departamento de Tecnología e Información, se reconoce que actualmente el Poder Judicial cuenta con 16 sistemas de información que siguen en uso, a pesar de haber agotado su periodo de vida útil de 10 años. Por lo tanto, se procede a su revelación en los Estados Financieros.

Tales sistemas son:

Poder Judicial

Sistemas de información que se mantienen en uso al 31-12-2012, pero han culminado su periodo de 10 de vida útil

Descripción Nombre del proyecto	Fecha recibido a satisfacción	Proveedor	Despachos que utilizan el Sistema	Costo total colones	Total de mejoras al sistema (colones)	Sistema Activo	Observaciones
Sistema de caja chica, Regionales	01/01/1990	Poder Judicial	Administraciones Regionales.	1,500,000.00		x	Este sistema será sustituido por los proyectos de SIGA-PJ.
Sistema Emisión cheques	01/01/1990	Poder Judicial	Financiero Contable.	1,500,000.00		x	
Sistema Cuenta Varios	01/01/1990	Poder Judicial	Financiero Contable.	2,000,000.00		x	
Sistema de Autorización de gastos	01/01/1990	Poder Judicial	Financiero Contable.	2,000,000.00		x	Este sistema será sustituido por los proyectos de SIGA-PJ.
Sistema de Caja Chica. FICO	enero, 1993	Poder Judicial	Financiero Contable.	1,800,000.00		x	Este sistema será sustituido por los proyectos de SIGA-PJ.
Sistema de Ejecución Presupuestaria	enero, 1993	Poder Judicial	Financiero Contable.	40,000,000.00		x	Este sistema será sustituido por los proyectos de SIGA-PJ.
Sistema de Juzgados Mixtos. JMS	05/06/1993	Poder Judicial	Todas las materias menos Penal.	33,000,000.00		x	Este sistema será sustituido por el sistema de Gestión de Despachos Judiciales.
Sistema de tránsito. STT	05/06/1993	Poder Judicial	Juzgados de tránsito donde no se ha instalado el sistema de Gestión.	20,000,000.00		x	Este sistema será sustituido por el sistema de Gestión de Despachos Judiciales.
Sistema de control de expedientes recibidos. CER	01/06/1994	Poder Judicial	Archivo Judicial.	3,000,000.00		x	
Sistema Jurisdicción Penal. GIP	31/07/1998	Poder Judicial	Despachos Penales que no usan el Sistema de Gestión.	44,000,000.00		x	Este sistema será sustituido por el sistema de Gestión de Despachos Judiciales
SCJ: Sistema Costarricense de Información Jurídica	13/12/2000	Sistemas Maestros de Información MIS	Digesto de Jurisprudencia, Centro Jurisprudencia Sala Constitucional, Secretaría Corte, Ministerio Hacienda, Procuraduría, IBERUS, Internet.	99,450,000.00	72,411,330.00	X	
Sistema de Depósitos Judiciales	02/04/2001	Poder Judicial	Tribunales y Juzgados de todo tipo de materias	361,730,000.00		X	
Sistema de Notificaciones	01/12/1998	Consultores Profesionales en Informática S.A.	OCN de: Cartago, Heredia, Sn. Ramón, Turrialba, Sta. Cruz, Liberia, Nicoya, Pocosí, Golfito, Alajuela, Goicoechea, San José (Tribunales, Salas, Inspección Judicial), Grecia y Limón.	-		X	El Departamento de Tecnología de Información no aportó información sobre el costo del sistema.
Sistema de Recepción de Documentos	01/12/1998	Consultores Profesionales en Informática S.A.	Las oficinas de Recepción de: Alajuela, Cartago, Goicoechea, Grecia, Guápiles, Heredia, Liberia, Nicoya, Pérez Zeledón, San José (Tribunales y Salas), San Ramón, Santa Cruz, Turrialba y Limón.	-		X	El Departamento de Tecnología de Información no aportó información sobre el costo del sistema.
Sistema de Apoyo a la Toma de Decisiones del Poder Judicial (SATDPJ)	01/06/2001	SOIN (Soluciones Integrales S.A)	Sistema en producción en 238 Despachos //I Circuito Judicial de San José, II Circuito Judicial de San José, Salas, I Circuito Judicial de Alajuela, III Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón, I Circuito Judicial de Heredia, I Circuito Judicial de Cartago.	-		X	El Departamento de Tecnología de Información no aportó información sobre el costo del sistema.
Sistema de Gestión de Despachos Judiciales	01/10/2000	SEINTEX	Circuitos Judiciales de Grecia, Alajuela, Heredia, Cartago, San Jose (I y II), Pérez Zeledón, Golfito, Corredores, Nicoya, Santa Cruz, San Ramón, Turrialba, Pocosí, Liberia, Limón.	-	63,471,612	X	El Departamento de Tecnología de Información no aportó información sobre el costo del sistema.
Total				609,980,000.00	135,882,942.12		

De acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad NIC38 y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NIC 31 (párrafos 96 a 105), se debe registrar la amortización de los bienes intangibles que cuentan con vida útil finita. Al respecto, en lo que interesa, el párrafo 96 cita:

El importe depreciable de un activo intangible con una vida útil finita, se distribuirá sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil. La amortización comenzará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. [...]

Esa misma norma en su párrafo 97 establece: *Pueden utilizarse diferentes métodos para distribuir el importe depreciable de un activo, de forma sistemática, a lo largo de su vida útil. Estos métodos incluyen el método lineal, el de depreciación decreciente y el de las unidades de producción. [...]*

Con base esta norma, para los activos intangibles con vida útil finita, se utiliza el método de línea recta para distribuir sistemáticamente el valor del activo. Adicionalmente, se debe indicar que aquellos activos con vida útil finita que no van a ser usados más, y que no se hayan amortizado en su totalidad serán dados de baja, lo anterior, con base en la información que suministre a este Macro Proceso el Departamento de Tecnología De La Información.

El detalle de las licencias amortizadas es el siguiente:

Valor del Activo	Acumulada al 31-03-2012	Amortización	
		Al 30-04-2012	Total
¢66,128,010.96	¢42,345,497.05	¢5,381,047.55	¢47,726,544.60

El detalle de los programas amortizados es el siguiente:

Valor del activo	Acumulada al 31/03/2012	Amortización	
		Al 30/04/2012	Total
¢1,583,599,190.86	¢1,044,689,238.06	¢13,015,883.76	¢1,057,705,121.82

NOTA No. 36 Decomisos en efectivo y en especie

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE

NOTA No. 37 Cuentas por pagar corto plazo

37.1. CUENTAS POR PAGAR.

El saldo acumulado al cierre del mes, corresponde a obligaciones contraídas por la Institución en el período actual, con cargo a reservas y pedidos que se encuentran en trámite de cancelación, es decir presupuestariamente en estado de devengado. El saldo final al cierre de este mes es de ¢1,177,672,219.85.

37.2. CREDITOS POR PAGAR.

El saldo de los créditos por pagar es de ¢336,399,747.59 y se compone del registro de las obligaciones contraídas por la Institución con cargo a pedidos y reservas de 2011, que serán canceladas en 2012 con recursos del período anterior.

37.3. CARGAS PATRONALES

El saldo del pasivo al 30 de abril se detalla como sigue:

CARGAS PATRONALES	TOTAL
Cuotas Patronales C.C.S.S.	¢1,249,736,020.24
Cuotas Patronales al Fondo Jubilaciones del Poder Judicial	6,334,717.09
Cuotas Patronales Banco Popular	67,553,294.72
Régimen Obligatorio Pensión Complementaria	202,659,916.16
Fondo de Capitalización Laboral	405,319,811.28
TOTAL CARGAS PATRONALES	¢1,931,603,759.49

En la cuenta de cargas patronales permanecen saldos de períodos anteriores que corresponden a cargas patronales del Fondo de Jubilaciones por ¢5,882,168.28, derivado de registros efectuados antes del 2007. Actualmente lo referente a ese saldo se encuentra en proceso de depuración. Es importante indicar que en este mes se depuró la suma de ¢874,583.99.

37.4. CARGAS PATRONALES INSPECCION

Con el fin de llevar controles segregados, como resultado de las cuotas patronales que se deriven de planillas canceladas fuera de SIGA y sujetas a revisión por el Ente Asegurador, se crea esta cuenta contable. Al respecto, el Departamento de Gestión Humana es el encargado y responsable de coordinar con la Entidad Aseguradora, a efecto de que se realice el estudio correspondiente para la cancelación de dichas sumas.

Seguidamente se detalla la composición anual de esta cuenta:

CARGAS PATRONALES INSPECCIÓN DESGLOSADAS POR PERIODO	TOTAL
Período 2007	¢2,878,929.28
Período 2009	4,636,805.42
Período 2010	21,243,025.03
Período 2011	1,615,650.15
Período 2012	547,038.56
TOTAL CARGAS PATRONALES INSPECCIÓN	¢30,921,448.44

A partir de febrero 2012, se inició el proceso de conciliación y seguimiento con el Departamento de Gestión Humana, iniciando con el periodo 2007.

El importe pendiente del periodo 2011 corresponde a saldos de planillas fuera de siga para los meses de febrero, marzo y abril de ese año, ya que posterior a ese mes se logró realizar una mejora en el sistema informático del Departamento de Personal para el pago respectivo.

Cabe mencionar que en marzo de 2011, se realizó un pago parcial de cargas patronales por planillas Fuera Siga del período 2009, lo anterior con base en el oficio 103-UD-AS-2011 del 14 de marzo de 2011 del Departamento de Personal, cuyo desglose corresponde a planillas Fuera de Siga e intereses moratorios, multas y recargos, estos últimos cancelados bajo protesta ya que según lo indicado por la Dirección Ejecutiva, en oficio 644-DE/AL-2011 del 15 de marzo de 2011, se incluyeron intereses moratorios por períodos de tiempo que no le son imputables al Poder Judicial como patrono.

Además en mayo 2011, se cancelan planillas colectivas correspondientes Junio de 2010, no obstante, por el proceso de reconstrucción de parte de la Dirección de Inspección de la Caja Costarricense del Seguro Social, se incluyó en la factura el cobro de intereses, sin embargo, de parte del Departamento de Gestión Humana, se mantiene el criterio de que resulta improcedente la cancelación de esos intereses, por cuanto la información de salarios se reporta en tiempo y forma a la Caja Costarricense del Seguro Social, lo anterior de conformidad con los oficios 225-UD-AS-2011 y 219-UD-AS-2011.

En diciembre de 2011, se canceló parcialmente cargas patronales por planillas Fuera Siga del período 2010, específicamente las colectivas N° 94 y N° 96 para un total de ¢972.319,00.

En abril 2012, se cancelaron las colectivas 104 y 105 de marzo 2011 por un monto total de ¢706,600.00 que incluyen intereses moratorios y multas por ¢138,988.00. Es importante mencionar, que de acuerdo con el oficio N° 1033-DE/AL-2012, la Dirección Ejecutiva ordena proceder con el trámite de pago y correspondiente cancelación bajo protesta por el cobro de intereses moratorios.

37.5. CONVENIO MINISTERIO DE HACIENDA PODER JUDICIAL

Esta cuenta surge como contrapartida de la cuenta por cobrar al Ministerio de Hacienda de períodos anteriores producto de la cláusula Tercera del Convenio 62-CG-07 suscrito entre el Ministerio de Hacienda y el Poder Judicial. En abril de 2011, se registraron ¢12.486.950.129,14 que corresponden al período 2010, lo anterior en apego al Informe de Ejecución Presupuestaria del 2010, remitido por el Subproceso Presupuestario y la certificación emitida por el Ministerio de Hacienda N° DCN-460-2011 del 8 de abril de 2011.

Durante el 2011 se recuperó la suma de ¢12,114,770,434.00 quedando un saldo pendiente de ¢372,179,695,14.

De conformidad con la certificación No. DCN-176-2012 del 21 de febrero del 2012 y de acuerdo al Convenio existente entre el Poder Judicial y el Ministerio de Hacienda firmado entre ambas partes en el año 2007, el monto que proviene de los saldos presupuestarios que quedaron disponibles a raíz de los procesos de contratación de bienes y servicios que no concluyeron al 31 de diciembre del 2011, establece un total a reintegrar al Poder Judicial de ¢11.064.339.408,56; el cual incluye el importe pendiente de ¢372.179.695,14. El registro contable respectivo se realizó en abril 2012. Mediante correo del 8 de mayo 2012, se solicitó al Subproceso de Presupuesto un detalle sobre la recuperación de estos recursos a través de modificaciones presupuestarias, sin embargo al cierre de este informe no se ha brindado respuesta a la consulta.

37.6. DEUDAS SOCIALES Y FISCALES A CORTO PLAZO

Al 30 de abril de 2012, el saldo del aguinaldo por pagar corresponde al pasivo de noviembre y diciembre de 2011 y de enero a abril de 2012.

El pasivo del salario escolar al cierre de este informe, registra el importe correspondiente a abril de 2012.

DEUDAS SOCIALES Y FISCALES A CORTO PLAZO	TOTAL
Aguinaldo por pagar	€7,838,667,570.82
Salario Escolar por pagar	4,439,404,878.34
TOTAL DEUDAS SOCIALES Y FISCALES A CORTO PLAZO	€12,278,072,449.16

Lo anterior de conformidad con los siguientes criterios:

- Atendiendo la recomendación N° 2 del informe para la implementación de la NICSP 19 “Provisiones, Activos y Pasivos contingentes ” que indica:

“El Macro Proceso Financiero Contable reclasificará, con la implementación de la NICSP 19, el saldo de la provisión de aguinaldo al pasivo sugerido por la Contabilidad Nacional, según el oficio D-825-2009. Además implementará el registro mensual del gasto y por consiguiente el pasivo por salario escolar a partir de mayo de 2011.”

- Por su parte, el oficio D-825-2009 del 26 de noviembre del 2009, de la Contabilidad Nacional indica:

“Registro de la provisión para la cuenta de aguinaldos, en la parte de las remuneraciones específicamente en Incentivos Salariales, el manual funcional de cuentas contables es claro (...) se relaciona con el clasificador Objeto del Gasto, como se observa en el plan de cuentas existe una cuenta para los incentivos salariales a pagar a corto plazo”.

NOTA No. 38 Retenciones por pagar

Se registra lo correspondiente a la retención del 2% del impuesto sobre la renta de los pagos a proveedores producto de la compra de bienes y servicios, los cuales se cancelan en el mes siguiente. El saldo del presente mes es ¢30,966,968.61.

NOTA No. 39 Gastos acumulados por pagar

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 40 Endeudamiento corto plazo

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 41 Endeudamiento a largo plazo, porción corto plazo

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 42 Provisiones

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

PASIVO NO CORRIENTE**NOTA No. 43 Cuentas por pagar largo plazo**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 44 Endeudamiento a largo plazo

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 45 Provisiones para Beneficio Social

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 46 Ingresos cobrados por anticipado

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 47 Jubilaciones

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 48 Otras cuentas del pasivo

En esta cuenta se registran aquellas partidas que no pueden ser registradas en las partidas antes citadas, teniendo presente que estas deben ser detalladas. La composición de esta cuenta es la siguiente:

48.1. VEHICULOS PENDIENTES DE ENTREGAR

Corresponde a la cuenta transitoria para registrar los vehículos que se entregarán como parte de pago en la compra de autos nuevos. El último registro se realizó en marzo de 2011. Al cierre de este informe la cuenta no tiene movimientos.

48.2. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El apartado de Otras Cuentas por Pagar refleja pasivos transitorios, los cuales son cancelados en el siguiente mes, principalmente por deducciones a funcionarios y otras devoluciones que realiza el Ministerio de Hacienda al Poder Judicial, por inconsistencias presentadas al momento de efectuar el pago de algunos proveedores.

Para tales efectos, se detalla la composición de la cuenta.

OTRAS CUENTAS POR PAGAR	TOTAL
Alquileres por pagar	¢216,016,871.60
Dineros pendientes de recibir	2,792,216.21
Conceptos varios	1,278,254.45
TOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR	¢220,087,342.26

En relación con el tema de alquileres, siguiendo los lineamientos para la presentación de los Estados Financieros, en el sentido de contabilizar las transacciones cuando se genera el derecho u obligación y no cuando se realice su cobro o pago en efectivo, en setiembre del 2008, se modificó el momento contable, con el fin de materializar el pasivo por arrendamiento de edificios para oficinas judiciales.

PATRIMONIO

NOTA No. 49 Hacienda publica

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 50 Reservas

En julio 2011 se inició con el registro de la revaluación de los edificios de este Poder de la República, de conformidad con la metodología aprobada por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.

En abril 2012 disminuye el importe en reservas con respecto al mes anterior por ¢134.893.430,76 por concepto de la depreciación mensual por revaluación de edificios.

El saldo de la reserva al 30 de abril 2012 es ¢42.356.340.859,89.

NOTA No. 51 Resultados acumulados

51.1. CORRECCION DE PERIODOS ANTERIORES

En este rubro se registran los ajustes a las cuentas de resultados (Ingresos-Egresos) de períodos anteriores

que afectan a la cuenta Excedente Ingresos/Egresos Acumulados, y los cuales son determinados en el período actual.

La variación de esta cuenta respecto al mes anterior se detalla:

Bienes donados al Poder Judicial	¢800,000.00
Depuración de saldos en cargas patronales F. J. P. P. J.	874,583.99
Menos: Pólizas de seguros consumidas en el 2012 devengadas en el 2011.	-759,625.25
Menos: Gastos por proyecto de construcción desestimado.	-4,177,438.10
Menos: Bienes donados por el Poder Judicial a otras instituciones.	-57,333.73
Total	-3,319,813.09

Por lo tanto la cuenta corrección de periodos anteriores al 30 de abril de 2012 registra un saldo de ¢567.085.458,60

51.2. EXCEDENTES INGRESOS Y EGRESOS ACUMULADOS

En este rubro muestra el resultado acumulado de los periodos anteriores por ¢77.424.902.920,21, no obstante considerando el saldo de la cuenta de Correcciones de Períodos Anteriores por ¢567.085.458,60 da como resultado un excedente contable¹³ que a la fecha de este informe asciende a ¢77,991,988,378.81.

NOTA No. 52 Resultados del periodo

EXCEDENTES INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO

Esta cuenta resume el excedente de ingresos y gastos, el cual al final de cada período se traslada al Excedente acumulado mediante procedimientos de registros contables, mismo que se detalla individualmente en el Estado de Resultados.

¹³ Es el exceso de los ingresos presupuestarios devengados respecto del gasto contable registrado, el cual incluye el efecto de la adquisición de activos.

PODER JUDICIAL
Estado de Resultados
Al 30 de abril 2012
(en miles de colones)

Descripción de la Cuenta		Periodo	
		2012	2011
Ingresos Corrientes:			
Ingresos Tributarios	53	0.00	0.00
Contribuciones Sociales	54	0.00	0.00
Ingresos No Tributarios	55	0.00	0.00
Transferencias Corrientes y Capital	56	87,871,468.87	264,404,524.20
Total Ingresos Corrientes		87,871,468.87	264,404,524.20
Gastos Corrientes			
Remuneraciones	57	81,593,007.11	234,924,877.74
Servicios	58	3,040,140.00	13,669,884.67
Materiales y Suministros	59	872,753.86	4,485,041.45
Intereses y Comisiones	60	0.00	0.00
Transferencias Corrientes y Capital	61	741,680.40	2,313,135.89
Gastos Confidenciales de Jerarcas	62	72,153.60	88,448.67
Total Gastos Corrientes		86,319,734.97	255,481,388.42
Superávit (Déficit) Corriente		1,551,733.90	8,923,135.78
Otros Ingresos y Gastos:			
Otros Ingresos			
Ganancias en Venta, Cambio o Retiro de Activos Fijos	63	0.00	0.00
Diferencias Positivas Tipo de Cambio	64	0.00	0.00
Ganancia por Reclasificación de Activos Fijos	65	0.00	0.00
Otros Ingresos (Detallar)	66	75,074.48	263,255.64
Total Otros Ingresos		75,074.48	263,255.64
Otros Gastos			
Pérdida en Venta, Cambio o Retiro de Activos Fijos	67	0.00	0.00
Diferencias Negativas Tipo de Cambio	68	0.00	0.00
Gastos de Depreciación, Agotamiento	69	596,312.94	1,079,873.99
Gastos de Diferidos Intangibles	70	0.00	0.00
Pérdidas por Reclasificaciones de Activos Fijos	71	0.00	0.00
Pérdidas por Cuentas Incobrables	72	0.00	0.00
Pérdidas en Existencias	73	0.00	0.00
Otros Gastos (Detallar)	74	0.00	369.02
Total Otros Gastos		596,312.94	1,080,243.00
Superávit (Déficit) de Otros Ingresos y Gastos		-521,238.46	-816,987.37
Impuesto de Renta	75	0.00	0.00
Reservas	76	0.00	
Superávit (Déficit) Neto del Periodo	77	1,030,495.44	8,106,148.41

Notas al Estado de Resultados.

INGRESOS CORRIENTES

NOTA No. 53 Ingresos Tributarios

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 54 Contribuciones Sociales

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 55 Ingresos no Tributarios

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 56 Transferencias corrientes y de capital

56 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Son todos aquellos recursos que tienen su origen por lo establecido en la Ley N° 9019 “Ley Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2012, para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2012, cuyo propósito es financiar las operaciones normales de la Institución. Los Ingresos Fijos se utilizan para el pago de planillas de salarios, los Ingresos Variables para el pago de proveedores, aportes, prestaciones legales y los Ingresos por Transferencia de Capital para la adquisición de bienes duraderos.

En cumplimiento a lo indicado por la Contabilidad Nacional mediante oficio D-825-2009 del 26 de noviembre de 2009, a partir de marzo de 2011 dentro de estos ingresos se contemplara la partida de capital “Bienes Duraderos” en la cuenta “Transferencia de Capital”.

Para tales efectos, se desglosa el ingreso al cierre de este informe¹⁴:

Ingresos Presupuestarios	Saldo
Ingresos fijos de la partida salarios	€63,360,654,064.09
Ingresos variables Poder Judicial	23,314,690,036.46
Ingresos por transferencias de capital	1,196,124,769.65
Total Ingresos Presupuestarios	€87,871,468,870.20

¹⁴ Es importante indicar que el total de Ingresos Presupuestarios contiene rubros que no han sido devengados al 30 de abril de 2012, pero son registrados contablemente para cumplir con el principio contable de devengo, según se detalla: aguinaldo por €5,588,485,025.62, salario escolar por €4.439.404.878,34 y cargas patronales por €1,925,555,661.40.

A partir de enero del 2009, se cambia el procedimiento para el registro del ingreso presupuestario, pasando a contabilizar con base en el devengado presupuestario y no con el doceavo del total del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, como se venía efectuando con anterioridad a este período. De acuerdo con lo indicado por la Contabilidad Nacional mediante correo del 31 de mayo de 2011, en atención a la consulta realizada por este Macro Proceso, el procedimiento utilizado para el reconocimiento de los Ingresos Presupuestarios es el apropiado, según el criterio de esa Dependencia.

GASTOS CORRIENTES

NOTA No. 57 Remuneraciones

Servicios personales, son las remuneraciones a empleados por los servicios prestados al Poder Judicial, así como las cargas patronales derivadas del pago de esos servicios.

NOTA No. 58 Servicios

Refleja todas las erogaciones y compromisos que adquiere la Institución por el pago de los servicios por obligaciones contractuales con personas físicas o jurídicas, cuyo respaldo se da mediante documentos presupuestarios. Entre ellas alquileres, servicios públicos, mantenimiento y reparación, así como la contratación de servicios profesionales, intereses moratorios, multas y otros servicios diversos.

NOTA No. 59 Materiales y suministros

Se incluye la compra de papelería, útiles, herramientas, materiales y suministros de corta duración y que por su naturaleza, no son capitalizables.

NOTA No. 60 Intereses y comisiones

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 61 Transferencias corrientes y de capital

Erogaciones que se destinan a satisfacer las necesidades públicas de diversa índole, sin que exista una contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de quien transfiere los recursos, los cuales se destinan a personas, entes y órganos del sector público, privado y externo para financiar fundamentalmente gastos corrientes por concepto de cuotas a organismos internacionales, prestaciones, becas, indemnizaciones entre otros.

NOTA No. 62 Cuentas Especiales (Gastos Confidenciales Jerarcas)

Los gastos de esta cuenta corresponden a aquellos que por tener una naturaleza especial no pueden ser clasificados en los grupos anteriores, dentro de estos se encuentran los gastos confidenciales.

OTROS INGRESOS Y GASTOS**NOTA No. 63 Ganancias en venta, cambio o retiro de activos fijos**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 64 Diferencias positivas en el tipo de cambio

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 65 Ganancia por reclasificación de activos Fijos

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 66 Otros Ingresos

El saldo de esta cuenta al cierre de este mes asciende a ¢75,074,481.02, el cual se compone de las siguientes partidas:

66.1. OTROS INGRESOS FINANCIEROS

El saldo de esta cuenta corresponde a los intereses netos ganados sobre inversiones del Fondo de Emergencias al cierre de abril de 2012 por la suma de ¢56,192,829.20.

66.2. OTROS INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS.

Se implementan a partir del período 2010 en cumplimiento a lo ordenado en la circular N° CN-003-009 del 22 de abril de 2009 de la Contabilidad Nacional, con el objetivo de registrar los ingresos por donaciones de activos fijos u otros bienes, entregados por terceros al Poder Judicial.

Al respecto es importante mencionar que mediante oficio 395-SC-2008 del 22 de mayo de 2008 el Macro Proceso Financiero Contable solicitó a la Dirección Ejecutiva de este Poder de la República, que de presentarse la donación de terrenos o edificios para la Institución, se comunique a este Macro Proceso por parte de los órganos competentes la información necesaria para proceder con los registros respectivos.

El 27 de octubre de 2009, en sesión 98-09, el Consejo Superior, en el artículo XVIII, dispuso que la Secretaría General comunique los acuerdos en que se acepte la donación de un bien o activo a los Departamentos de Proveduría y Financiero Contable, para los efectos correspondientes.

A continuación se detalla la composición de la cuenta al cierre del mes:

Otros Ingresos	Saldo
Donaciones de activos fijos	¢5,085,475.25
Donaciones otros bienes	13,796,176.57
Total otros ingresos	¢18,881,651.82

La donación registrada corresponde a equipo y programas de cómputo, así como útiles y materiales de resguardo y seguridad, entre otros.

Mediante sesión del Consejo Superior No. 70-10 artículo XVII del 29 de julio de 2010, se acordó recibir la donación realizada al Poder Judicial de un furgón, a la fecha se encuentra pendiente su registro contable debido a que el Departamento de Proveeduría está tramitando su valoración por parte de peritos, para determinar su estado de utilidad y estimar un posible costo. La última gestión del Departamento de Proveeduría para determinar el valor del vehículo fue comunicada por correo electrónico del 23 de febrero de 2012, se reitera el 20 de abril de 2012. El registro del activo se realizó en abril 2012 por un valor de ¢800,000.00 contra la cuenta corrección de periodos anteriores.

A continuación se detallan los bienes donados por contabilizar, de los cuales se mantiene un seguimiento actualizado por medio de oficios y correos con las oficinas encargadas, para obtener la información necesaria y efectuar el registro contable:

Donación sesión	Descripción
Periodos Anteriores	
76-10 del 19 de agosto 2010, artículo LVI.	-Un componente de monitoreo del desempeño de los fiscales de narcotráfico, -La dotación de software y hardware para la implementación del sistema, -La capacitación del personal de la fiscalía en mención en cuanto al uso y mantenimiento del sistema y, -La capacitación en cuatro aéreas temáticas sustantivas relacionadas con la investigación del narcotráfico.
39-11 del 28 de abril de 2011 XLVIII.	Varios bienes entre ellos teléfonos LCD, monitores y CPU, switch 24 de puertos, impresoras y escaners.
36-11 del 14 de abril de 2011 artículo XXXVI.	Mediante nota DE-DNN-00017 de fecha 13 de enero del año en curso, el Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, informa que por falta de espacio hace devolución al Poder Judicial de un total de 103 activos que según acuerdo sesión 96-09 del 20 de octubre 2009 artículo XXXVII, fueron cedidos a la Dirección de Notariado.
Periodo Actual	
21-12 del 6 de marzo de 2012, artículo XXVI.	Motocicleta marca génesis, color azul, modelo 2011, modelo GXT200
26-12 del 15 de marzo de 2012, artículo LXII.	1-12,000 BTU, marca Mitsubishi / Serie: 7000408 / Lote R32174. 2-12,000 BTU marca Mitsubishi / Serie: 7000715-7000679 / Lote R32174
12-12 del 14 de febrero de 2012, artículo LX.	2 Portátiles Dell, 2 cables de conexión, 2 maletines negros, 1 cámara digital panasonic lumix, 1 cargador de batería de cámara digital panasonic, 1 funda para cámara digital case logic, 1 impresora escaner copiadora HP PSC 1410, 1 aire acondicionado Atlas.
8-12 del 2 de febrero de 2012, artículo LXIII.	a) Una impresora, dos computadoras portátiles y un proyector al Centro de Gestión de la Calidad CEGECA. b) Dos licencias Office, cuatro sillas, un aparato telefónico y un archivar al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José. c) Tres computadoras portátiles y cinco estaciones de trabajo de vidrio para la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de San José.
45-12 del 8 de mayo de 2012, artículo XXXI.	Sistema Automatizado de Comparación Balística .

OTROS GASTOS**NOTA No. 67 Perdida en venta cambio o retiro de Activos Fijos**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 68 Diferencias negativas en el tipo de cambio

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 69 Gasto por depreciación y agotamiento

A partir de julio de 2011 se inicia con el registro de la depreciación de edificios y de marzo 2012 con la amortización de licencias y programas de cómputo, a continuación se detalla la composición de estas cuentas:

Detalle	Gasto Mensual	Gasto acumulado
Gasto por depreciación edificios	₡38,118,730.92	₡153,745,548.06
Gasto por depreciación mejoras	91,340,537.12	368,366,438.98
Amortización programas de cómputo	13,015,883.76	52,497,397.83
Amortización de licencias	5,381,047.55	21,703,558.47
Total	₡147,856,199.35	₡596,312,943.34

NOTA No. 70 Gastos diferidos de intangibles

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 71 Perdida por reclasificación de activos Fijos

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 72 Perdidas por cuentas incobrables

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 73 Perdida en existencias

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 74 Otros Gastos

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

74.1. GASTO POR INCOBRABLE

En abril 2012 no tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

Corresponde al porcentaje estimado para la probabilidad de cuentas de dudosa recuperación mediante el método de “Porcentaje sobre el saldo de las cuentas por cobrar” recomendado por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda. Lo anterior de conformidad con lo indicado en la nota 5 del Balance General del presente informe.

74.2. PERDIDA POR INTERCAMBIO DE ACTIVOS

Esta cuenta surge a partir de marzo de 2011 de conformidad con la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP-2 “Estados de Flujo de Efectivo”), con el fin de reconocer la pérdida generada al entregarse vehículos usados del Poder Judicial como parte de pago a las casas comerciales para la adquisición de vehículos nuevos.

74.3. DESVALORIZACIÓN Y PÉRDIDAS DE MATERIALES Y SUMINISTROS

Registra la totalidad de materiales y suministros dados de baja por el almacén de Proveeduría por daños u obsolescencia. Durante el 2012 no se ha registrado el importe respectivo, por cuanto el Almacén de la Proveeduría no ha comunicado al Subproceso Contable la existencia de suministros dañados u obsoletos.¹⁵

NOTA No. 75 Impuesto Renta

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 76 Reservas

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

NOTA No. 77 Superávit o déficit Neto del Periodo

Superávit obtenido entre la diferencia de los ingresos y gastos del período.

¹⁵ Se solicitó esta información al Departamento de Proveeduría mediante correo electrónico del 22 de marzo de 2012.

Poder Judicial		
Estado de Flujo de Efectivo		
del 01 de enero al 30 de Abril 2012		
(en miles de colones)		
ACTUAL		
Descripción de la Cuenta	Período	
	2011	2012
A. Actividades de Operación		
1. Entradas de Efectivo		
Cobro de Ingresos Tributarios (1)	0.00	0.00
Recibo de Contribuciones Sociales (2)	0.00	0.00
Venta de Bienes y Servicios (3)	0.00	0.00
Cobro de Derechos y Traspasos (4)	0.00	0.00
Intereses, Multas y Sanciones Cobradas (5)	0.00	0.00
Transferencias Corrientes Recibidas (6)	262,850,935.23	91,785,805.07
Otros Cobros (7)	263,255.64	75,074.48
Diferencias de Tipo de Cambio (8)	0.00	0.00
Total Entrada de Efectivo	263,114,190.86	91,860,879.55
2. Salidas de Efectivo		
Pago de Remuneraciones (9)	221,636,215.07	82,496,941.83
Pago a Proveedores y Acreedores (10)	18,197,344.48	6,924,535.86
Transferencias Corrientes Entregadas (11)	2,401,584.56	813,834.00
Jubilación (12)	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Multas (13)	0.00	0.00
Diferencias de Tipo de Cambio (14)	0.00	0.00
Otros Pagos (15)	1,089,080.31	1,228,957.22
Total Salidas de Efectivo	243,324,224.42	91,464,268.89
Total Entradas / Salidas Netas Actividades de Operación	19,789,966.44	396,610.66
B. Actividades de Inversión		
1. Entradas de Efectivo		
Venta de Bienes Duraderos (16)	0.00	0.00
Venta de Valores e Inversiones (17)	0.00	0.00
Otros (18)	0.00	0.00
Total Entradas de Efectivo	0.00	0.00
2. Salidas de Efectivo		
Compra de Maquinaria, Equipo y Mobiliario (19)	4,203,774.36	607,009.83
Compra de Bienes (20)	-881,673.15	401,625.31
Pago de Construcciones, Adiciones y Mejoras (21)	28,533,004.36	12,314,987.50
Compra de Valores e Inversiones (22)	0.00	0.00
Otros (23)	453,274.45	733,916.47
Total Salida de Efectivo	32,308,380.02	14,057,539.12
Total Entradas / Salidas Netas Actividades de Inversión	-32,308,380.02	-14,057,539.12
C. Actividades de Financiación		
1. Entradas de Efectivo		
Donaciones de Capital en efectivo Recibidas (24)	0.00	0.00

Poder Judicial		
Estado de Flujo de Efectivo		
del 01 de enero al 30 de Abril 2012		
(en miles de colones)		
ACTUAL		
Descripción de la Cuenta	Período	
	2011	2012
Transferencias de Capital Recibidas (25)	0.00	0.00
Préstamos Internos y/o Externos (26)	0.00	0.00
Amortización de préstamos e Intereses (27)	0.00	0.00
Otros (28)	12,750,742.62	13,717,134.58
Total Entradas de Efectivo	12,750,742.62	13,717,134.58
2. Salidas de Efectivo		
Donaciones de Capital en efectivo Entregadas (29)	0.00	0.00
Transferencias de Capital Entregadas (30)	0.00	0.00
Amortización de préstamos e Intereses (31)	0.00	0.00
Préstamos Internos y/o Externos (32)	0.00	0.00
Otros (33)	0.00	0.00
Total Salidas de Efectivo	0.00	0.00
Total Entradas / Salidas Netas Actividades de Financiación	12,750,742.62	13,717,134.58
D. Total Entradas / Salidas Netas en Efectivo	232,329.04	56,206.13
E. Más: Saldo inicial de Caja	2,367,192.36	2,599,521.40
F. Igual: Saldo final de Caja	2,599,521.40	2,655,727.53

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

ENTRADAS DE EFECTIVO:

NOTA No. 1 Cobro de Ingresos Tributarios:

Son tributos las prestaciones en dinero (impuestos, tasas y contribuciones especiales), que el Estado, en ejercicio de su poder exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines y cuya composición es la siguiente: No presenta movimientos por cuanto el Poder Judicial no percibe ingresos presupuestarios derivados de Ingresos Tributarios.

NOTA No. 2 Recibo de contribuciones sociales:

Las contribuciones sociales son entradas de efectivo o imputadas provenientes de empleadores en nombre de sus empleados, trabajadores por cuenta propia o no empleados en nombre propio que garantizan el derecho a prestaciones sociales a los contribuyentes, sus dependientes o sus supervivientes y cuya

composición es la siguiente: No presenta movimientos por cuanto el Poder Judicial no percibe ingresos presupuestarios derivados de contribuciones sociales.

NOTA No. 3 Ventas de bienes y servicios:

Venta de bienes y servicios. Ingresos provenientes de la venta de bienes producidos directamente por la entidad y obtenidos por la prestación de servicios técnicos, administrativos, docentes, culturales, médicos, hospitalarios y públicos, etc. y cuya composición es la siguiente: No presenta movimientos por cuanto el Poder Judicial no percibe ingresos presupuestarios derivados de ventas de bienes y servicios.

NOTA No. 4 Cobro de derechos y traspasos:

El derecho designa una facultad reconocida a una persona por la ley y que le permite realizar determinados actos, así como el traspaso consiste en cambiar en el Registro el nombre del Propietario de un bien por medio de la presentación de un documento legal establecido por la Ley (Escritura de Compra Venta), por lo cual el estado percibe y cuya composición es la siguiente: No presenta movimientos por cuanto el Poder Judicial no percibe ingresos presupuestarios derivados de cobros de derechos y traspasos.

NOTA No. 5 Intereses, multas y sanciones cobradas:

Multas de tránsito, Sanción tributaria e Intereses que la Administración aplica por la demora en el pago de los correspondientes tributos. Intereses, Intereses por cobrar por crédito otorgado en moneda extranjera, proveniente de los acuerdos de pagos y convenios de compensación con diferentes países o préstamos compensatorios al Exterior y cuya composición es la siguiente: No presenta movimientos por cuanto el Poder Judicial no percibe ingresos presupuestarios derivados de intereses, multas y sanciones.

NOTA No. 6 Transferencias corrientes recibidas:

Desembolsos corrientes sin contrapartida entre agentes económicos residentes y el resto del mundo. Erogaciones para financiar fundamentalmente gasto corriente, destinados a personas, entes y órganos del sector público, privado y externo, con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin que exista una contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de quien transfiere los recursos y cuya composición es la siguiente:

Detalle	Monto
Ingresos fijos	¢63,360,654,064.09
Ingresos variables	23,314,690,036.46
Ingresos por transferencias de capital	1,196,124,769.65
Variación convenio Ministerio de Hacienda – Poder Judicial	10,692,159,713.42
Variación en cuentas por cobrar por ingresos presupuestarios (incluye Gobierno Central) (Ver Estado de Cambios en la posición financiera)	6,777,823,510.14
Total ingresos presupuestarios netos	¢91,785,805,073.48

NOTA No. 7 Otros Cobros:

Primas netas e indemnizaciones de seguros no de vida, transferencias corrientes dentro del Gobierno General y de cooperación internacional y otras transferencias corrientes diversas tales como cuotas a

sindicatos y organizaciones políticas, deportivas, culturales, religiosas, remesas de fondos de trabajadores en el exterior que hacen a sus familiares, y pago de multas de tránsito y sanciones a empresas y cuya composición es la siguiente:

Detalle	Monto
Ingresos Fondo de Emergencia	¢56,192,829.20
Ingresos por donaciones al Poder Judicial	18,881,651.82
Total otros cobros	¢75,074,481.02

NOTA No. 8 Diferencias del tipo de cambio:

Las pérdidas o ganancias no realizadas, por diferencias de cambio no producen flujos de efectivo, sin embargo, la variación en los tipos de cambio que afectan al efectivo y a los equivalentes al efectivo en moneda extranjera, serán objeto de presentación en el estado de flujos de efectivo para permitir la conciliación entre las existencias de efectivo al principio y al final del ejercicio. Este importe se presentará por separado de los flujos procedentes de las actividades de explotación, de inversión y de financiación, y en el mismo se incluirán las diferencias que, en su caso, hubieran resultado de haber presentado esos flujos al cambio de cierre y cuya composición es la siguiente: No presenta movimientos.

SALIDAS DE EFECTIVO:

NOTA No. 9 Pago de remuneraciones

La remuneración es la contraprestación que efectúa el empleador a cambio de un trabajo realizado en relación de dependencia.

Desde el punto de vista político-social, la remuneración es la obligación alimentaría puesta a cargo del empleador por el contrato de trabajo; entonces el empleador asume el deber de atender las necesidades vitales del trabajador y cuya composición es la siguiente:

Detalle	Monto
Pago de remuneraciones	¢81,593,007,110.82
Variación deudas sociales fiscales a corto plazo (Aguinaldo y Salario Escolar).	2,826,610,835.18
Variación cargas patronales	-1,924,037,073.85
Variación cuentas por cobrar (no incluye cuenta por cobrar Gobierno Central)	1,360,963.07
Total ingresos presupuestarios netos	¢82,496,941,825.22

NOTA No. 10 Pago a proveedores y acreedores

Proveedor: Persona o empresa que abastece de algunos artículos necesarios, Acreedor: persona o empresa que tiene derecho a pedir el cumplimiento de alguna obligación o la satisfacción de una deuda y cuya composición es la siguiente:

Detalle	Subtotal	Total
Gasto por servicios no personales	¢3,040,140,000.78	

Gasto por materiales y suministros	<u>872,753,859.99</u>	
Total pago a proveedores y acreedores		¢3,912,893,860.77
Variación otras cuentas por pagar		-209,033,521.62
Variación cuentas por pagar		-1,177,672,219.85
Variación créditos por pagar		4,308,265,051.00
Variación retenciones por pagar		90,082,692.11
Total pago a proveedores y acreedores		¢6,924,535,862.41

NOTA No. 11 Transferencias corrientes entregadas:

Desembolsos corrientes a otras unidades institucionales, con el fin de redistribuir el ingreso o riqueza y cuya composición es la siguiente:

Detalle	Total
Transferencias corrientes partida 6.	¢741,680,400.71
Cuentas especiales Partida 9.	72.153.598,57
Transferencias corrientes	¢813,833,999.28

NOTA No. 12 Jubilación (No presenta movimientos):

El Sistema Nacional de Pensiones está constituido por tres sistemas o pilares:

Primer pilar conformado por: el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), el Régimen no Contributivo de Pensiones, el nuevo Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, el Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial y el Régimen Transitorio a cargo del Presupuesto Nacional que contempla una serie de regímenes especiales que se regularon mediante lo que se conoce como "Ley Marco y cuya composición es la siguiente (SIC):

NOTA No. 13 Intereses, comisiones, multas (No presenta movimientos):

Intereses a pagar por créditos otorgados en moneda extranjera, proveniente de los acuerdos de pagos y convenios de compensación con diferentes países, El País que no cumpla con la cancelación oportuna de cualquier crédito que le hubiesen concedido según lo estipule el Fondo, estará obligado a cancelar, además de la tasa de interés básica aplicada y su correspondiente comisión de crédito, un porcentaje anual de intereses de mora, calculado sobre el monto pendiente de pago, por el periodo que dure la mora, Intereses aplicados a los diferentes títulos de deuda interna, Sanciones económica que se imponen por no cumplir con una norma, ejemplo atrasos en el pago de cuotas patronales, entre otros y pagos por servicios públicos y privados como electricidad, telecomunicaciones, etc. y cuya composición es la siguiente:

NOTA No. 14 Diferencias del tipo de cambio (No presenta movimientos):

Las pérdidas o ganancias no realizadas, por diferencias de cambio no producen flujos de efectivo. Sin embargo, la variación en los tipos de cambio que afectan al efectivo y a los equivalentes al efectivo en moneda extranjera, serán objeto de presentación en el estado de flujos de efectivo para permitir la conciliación entre las existencias de efectivo al principio y al final del ejercicio. Este importe se presentará por separado de los flujos procedentes de las actividades de explotación, de inversión y de

financiación, y en el mismo se incluirán las diferencias que, en su caso, hubieran resultado de haber presentado esos flujos al cambio de cierre y cuya composición es la siguiente:

NOTA No. 15 Otros pagos:

Corresponde a gastos diversos no considerados en las cuentas anteriores y cuya composición es la siguiente:

Detalle	Total
Gasto por depreciación de edificios	¢522,111,987.04
Amortización de programas y licencias	74,200,956.30
Gastos pagados por adelantado (seguros)	632,644,280.18
Total otros pagos	¢1,228,957,223.52

ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

ENTRADAS DE EFECTIVO:

NOTA No. 16 Venta de Bienes Duraderos (No presenta movimientos):

Efectivo ingresado por la venta de maquinaria y equipo y mobiliario y otros bienes duraderos, cuya composición es la siguiente:

NOTA No. 17 Venta de Valores e inversiones (No presenta movimientos):

Venta de valores bursátiles, acciones, títulos, obligaciones y derechos de participación en sociedades, cuya composición es la siguiente:

NOTA No. 18 Otros (No presenta movimientos):

Son otros ingresos causados por actividades de Inversión no considerados en las cuentas anteriores y cuya composición es la siguiente:

SALIDAS DE EFECTIVO:

NOTA No. 19 Compra de Maquinaria, Equipo y Mobiliario:

Erogaciones destinadas a la adquisición de bienes de capital, que poseen una vida útil superior a un año, están sujetos a inventario como activo fijo, son objeto de depreciación, a excepción de los terrenos, intangibles y otros activos de valor. Incluye la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en la producción de otros bienes y servicios, de edificios, la compra de terrenos, los activos intangibles y los activos de valor y cuya composición es la siguiente:

Detalle	Total
Variación Maquinaria y Equipo	¢607,009,828.94
Total	¢607,009,828.94

NOTA No. 20 Compra de Bienes:

Son objetos útiles y materiales provechosos para la operación, es decir mercancías y cuya composición es la siguiente:

Detalle	Total
Variación terrenos	¢713.169.260,93
Variación inventario almacén central	-251,559,434.70
Variación inventario Depto. Impresos y Publicaciones	-8,485,931.92
Variación inventario en tránsito importaciones	-51,498,579.92
Total compra de Bienes	¢401,625,314.39

NOTA No. 21 Pago de construcciones adiciones y mejoras:

Aquellos pagos en que se incurre con el objeto específico de extender significativamente la vida útil, o incrementar significativamente la capacidad productiva o eficiencia original del bien y cuya composición es la siguiente:

Detalle	Total
Variación edificios	¢12,039,156,428.46
Variación obras en proceso	275,831,068.78
Variación otras obras	0,00
Total pago de construcciones, adiciones y mejoras	¢12,314,987,497.24

La variación de edificios comprende el incremento por revaluaciones y obras en proceso finalizadas.

NOTA No. 22 Compra de Valores e inversiones (No presenta movimientos):

Erogaciones destinadas a la adquisición de documentos o títulos emitidos legítimamente, por los cuales se exterioriza el derecho sobre un determinado crédito o valor adeudado por terceros, tales como bonos, títulos de la deuda pública, certificados de inversión, certificados de depósito, participaciones patrimoniales y otros cuya composición es la siguiente:

NOTA No. 23 Otros:

Son otras salidas de efectivo causadas por actividades de Inversión no considerados en las cuentas anteriores y cuya composición es la siguiente:

Detalle	Total
Variación bienes intangibles	733,916,469,06
Total otros	¢733,916,469.06

ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

ENTRADAS DE EFECTIVO:

NOTA No. 24 Donaciones de capital en efectivo recibidas (No presenta movimientos):

Donaciones que involucran la adquisición de activos por parte del beneficiario y pueden consistir de una transferencia de dinero que el beneficiario debe utilizar o se espera que utilice para la adquisición de un activo o activos, transferencia de un activo o la cancelación de un pasivo por acuerdo mutuo entre el acreedor y el deudor y cuya composición es la siguiente:

NOTA No. 25 Transferencias de capital recibidas (No presenta movimientos):

Dinero recibido de personas, entes y órganos del sector público, privado y externo, con el objeto de adquirir y producir activos de capital, compensarlos por daños o destrucción de los mismos o aumentar su capital financiero, sin que exista contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de los organismos públicos que realizan el aporte y cuya composición es la siguiente:

NOTA No. 26 Préstamos Internos o externos (No presenta movimientos):

Créditos o dineros que se toman prestados de una entidad dentro o fuera del país con garantía de devolución y pago de intereses y cuya composición es la siguiente:

NOTA No. 27 Amortización de préstamos e intereses (No presenta movimientos):

Incluyen los ingresos de los pagos del principal de préstamos hechos a deudores mas intereses y cuya composición es la siguiente:

NOTA No. 28 Otros:

Son otros ingresos causados por actividades de Financiación no considerados en las cuentas anteriores y cuya composición es la siguiente:

Detalle	Total
Variación excedente ingresos egresos acumulados	¢-62,980,230,097.93
Variación excedente ingresos egresos del periodo anterior	8,106,148,413.02
Variación corrección de periodos anteriores	54,306,996,226.31
Variación reserva	-13,150,049,122.65
Total otros	-¢13,717,134,581.25

SALIDAS DE EFECTIVO:**NOTA No. 29 Donaciones de capital en efectivo entregadas (No presenta movimientos):**

Donaciones de dinero a otras instituciones con el fin de ser utilizadas en gastos de capital; es decir la adquisición o producción de activos físicos, disminución de pasivos, aumento en los activos, mejoras en los ya existentes y prolongación de su vida útil a fin de incrementar la capacidad productiva o de servicio de las instituciones y del país y cuya composición es la siguiente:

NOTA No. 30 Transferencias de capital entregadas (No presenta movimientos):

Erogaciones que se destinan a personas, entes y órganos del sector público, privado y externo, con el objeto de que los beneficiarios puedan adquirir y producir activos de capital, compensarlos por daños o destrucción de los mismos o aumentar su capital financiero, sin que exista contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de los organismos públicos que realizan el aporte y cuya composición es la siguiente:

NOTA No. 31 Amortización de préstamos e intereses (No presenta movimientos):

Erogaciones por concepto de reembolsos mediante pagos parciales o totales a entes públicos, privados o externos por concepto de obligaciones formalmente adquiridas o asumidas, producto de la colocación de títulos valores, préstamos recibidos y otras obligaciones y cuya composición es la siguiente:

NOTA No. 32 Préstamos Internos y Externos (No presenta movimientos):

Son erogaciones por concepto de préstamos sujetos a la disponibilidad y aprobación del ente rector y cuya composición es la siguiente:

NOTA No. 33 Otros (No presenta movimientos):

Son otras salidas de efectivo por actividades de Financiación no considerados en las cuentas anteriores y cuya composición es la siguiente:

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA
BALANCE DE SITUACIÓN COMPARATIVO
Periodo del 31 de Diciembre 2011 al 30 de Abril del 2012
 (En miles de colones)

Cuenta contable	Abril 2012	Diciembre 2011	Variación	ORIGEN	APLICACIÓN
ACTIVOS					
ACTIVO CORRIENTE					
	Subtotal ABR-12	Subtotal DIC-11	Subtotal variación		
CAJA Y BANCOS	184.26	184.26	€ 0.00	0.00	0.00
FONDOS EN CUENTAS CORRIENTES	214,500.00	214,500.00	0.00	0.00	0.00
FONDO DE EMERGENCIA	2,441,043.24	2,384,837.13	56,206.11	0.00	56,206.11
INVERSIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CUENTAS POR COBRAR	27,128,994.67	20,349,810.19	6,779,184.47	0.00	6,779,184.47
CXC GOBIERNO CENTRAL	27,041,553.55	20,263,730.04	6,777,823.51		
CXC SIN GOBIERNO	87,441.12	86,080.15	1,360.96		
INVENTARIO EN TRÁNSITO IMPORTACIONES	173,896.65	225,395.23	(51,498.58)	51,498.58	0.00
INVENTARIO ALMACÉN CENTRAL	822,950.02	1,074,509.46	(251,559.43)	251,559.43	0.00
INVENTARIO REGIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVENTARIO DPTO. PUBLICACIONES E IMPRESOS	221,407.30	229,893.23	(8,485.93)	8,485.93	0.00
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	641,481.60	8,837.32	632,644.28	0.00	632,644.28
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	€ 31,644,457.74	€ 24,487,966.82	€ 7,156,490.91		
BIENES DURADEROS					
MAQUINARIA Y EQUIPO	33,217,243.57	32,610,233.74	607,009.83	0.00	607,009.83
ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y EDIFICIOS	3,406,557.90	2,693,388.64	713,169.26	0.00	713,169.26
OBRAS EN PROCESO, ADICIONES Y MEJORAS	1,270,502.78	994,671.71	275,831.07	0.00	275,831.07
EDIFICIOS TERMINADOS	75,682,609.26	63,643,452.83	12,039,156.43	0.00	12,039,156.43
OTRAS OBRAS	11,275.00	11,275.00	0.00	0.00	0.00
PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	12,938.60	12,938.60	0.00	0.00	0.00
CARGOS DIFERIDOS PARTIDAS SERV. PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES INTANGIBLES	3,203,303.18	2,469,386.71	733,916.47	0.00	733,916.47
PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL BIENES DURADEROS	€ 116,804,430.28	€ 102,435,347.23	€ 14,369,083.06		
TOTAL ACTIVOS	€ 148,448,888.02	€ 126,923,314.05	€ 21,525,573.97		
PASIVOS					
PASIVO CIRCULANTE					
CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTO	1,177,672.22	0.00	€ 1,177,672.22	1,177,672.22	0.00
CRÉDITOS POR PAGAR	336,399.75	4,644,664.80	(4,308,265.05)	0.00	4,308,265.05
VEHÍCULOS PENDIENTES DE ENTREGAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	220,087.34	11,053.82	209,033.52	209,033.52	0.00
CARGAS PATRONALES	1,931,603.76	7,543.23	1,924,060.52	1,924,060.52	0.00
CARGAS PATRONALES INSPECCIÓN CCSS	30,921.45	30,944.90	(23.45)	0.00	23.45
RETENCIONES POR PAGAR	30,966.97	121,049.66	(90,082.69)	0.00	90,082.69
CONVENIO MINISTERIO HACIENDA PODER JUDICIAL	11,064,339.41	372,179.70	10,692,159.71	0.00	(10,692,159.71)
DEUDAS SOCIALES Y FISCALES A CORTO PLAZO	12,278,072.45	15,104,683.28	(2,826,610.84)	0.00	2,826,610.84
TOTAL PASIVO CORRIENTE	€ 27,070,063.34	€ 20,292,119.39	€ 6,777,943.95		
TOTAL PASIVO	€ 27,070,063.34	€ 20,292,119.39	€ 6,777,943.95		
ERARIO					
EXCEDENTES INGRESOS / EGRESOS DEL PERÍODO	1,030,495.44	8,106,148.41	(7,075,652.98)	0.00	7,075,652.98
EXCEDENTES INGRESOS / EGRESOS ACUMULADOS	77,424,902.92	14,444,672.82	62,980,230.10	62,980,230.10	0.00
CORRECCIÓN DE PERÍODOS ANTERIORES	567,085.46	54,874,081.68	(54,306,996.23)	0.00	54,306,996.23
DONACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESERVAS	42,356,340.86	29,206,291.74	13,150,049.12	0.00	(13,150,049.12)
TOTAL PATRIMONIO	€ 121,378,824.68	€ 106,631,194.66	€ 14,747,630.02		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	€ 148,448,888.02	€ 126,923,314.05	€ 21,525,573.97	€ 66,602,540.31	€ 66,602,540.31

Nota: En virtud del cierre de ingresos y egresos al finalizar cada periodo, el balance de comprobación al 31 de enero de 2012, revela un saldo inicial de la cuenta excedentes ingresos egresos acumulados de €77,424,902,920,21, que antes del cierre al 31 de diciembre de 2011 se compuso de las siguientes cuentas A) Excedentes ingresos/egresos del periodo por €8,106,148,413,02 B) Excedentes ingresos/egresos acumulados por €14,444,672,822,28 y C) Corrección de periodos anteriores por €54,874,081,684,91. Por efectos de comparación con el periodo 2011, estos rubros se desglosan en este detalle por separado, según los saldos antes del cierre del periodo anterior.

NOTAS COMPLEMENTARIAS

Incluye todas las observaciones no consideradas en las notas anteriores

Nota #1

Activos, Pasivos y Provisiones Contingentes

1. a. Procesos Judiciales y/o Administrativos donde figure el Poder Judicial como demandante o demandado:

De acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad No. 37 “Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes”, este Macro Proceso remite semestralmente consulta a la Dirección Ejecutiva solicitando información de los pasivos y activos de carácter contingente, incluyendo litigios, litigios pendientes, demandas, avalúos, recursos de amparo, u otros asuntos legales donde figure como demandado o demandante el Poder Judicial. Al respecto, mediante oficio de esa Dirección N° 2171-DE/AL-11 del 29 de agosto de 2011, se informa que a la fecha no se tiene conocimiento de la existencia de este tipo de casos en los cuales se encuentre involucrado este Poder de la República.

Asimismo con el fin de actualizar lo señalado en el párrafo anterior, mediante oficio de este Macro Proceso N° 52-SC-2012 del 14 de febrero de 2012, se solicitó a la Dirección Ejecutiva informar acerca de los pasivos y activos de carácter contingente, incluyendo litigios, litigios pendientes, demandas, avalúos, recursos de amparo, u otros asuntos legales que involucren a este Poder de la República.

Con oficio 457-DE/AL-12 del 06 de marzo de 2012, por parte de Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva, se informa a este Macro Proceso, que no tienen conocimiento mediante comunicación formal por parte de los Tribunales de Justicia, de litigios pendientes, demandas, avalúos, recursos de amparo u otros asuntos donde figure como demandado o demandante el Poder Judicial.

1. b Cuentas Corrientes Judiciales

La cuenta corriente judicial pertenece al género de las cuentas corrientes bancarias y como tal su fundamento jurídico se encuentra el Código de Comercio. Empero su operación es algo distinta: a diferencia de la cuenta corriente bancaria general, en la que se pueden depositar cualquier clase de valor, en la judicial únicamente se debe recibir dinero en efectivo o cheque certificado. Su manejo resulta tan particular para el banco que éste ha separado su control y registro del resto de las cuentas corrientes, estableciendo mecanismos y procedimientos propios y únicos para las cuentas corrientes judiciales.

La cuenta corriente judicial resume toda la actividad numeraria del juzgado o despacho judicial a cuyo nombre se encuentra registrada y abierta en el banco. Esta actividad es generada por las partes¹⁶ del proceso, quienes por las circunstancias del litigio deben depositar dinero a favor del juzgado para ser acreditados dentro del expediente o causa de su interés. Dinero que luego en el momento procesal pertinente y conforme lo resuelto en el juicio es devuelto o girado a favor de quien indique el juez en resolución dictada al efecto.

¹⁶ “...cuando en un proceso se emplea la palabra “parte” se alude a los elementos subjetivos que deben concurrir ante el órgano jurisdiccional (...) se le va a atribuir el carácter de parte solo al actor y al demandando...” Arellano García, Carlos. Teoría General del Proceso. 4ta. Edición. Editorial Porrea, S.A. México, 1992. Pág. 171.

Tal y como se indicó en el oficio 365-SC-2010 del Macro Proceso Financiero Contable, fechado 26 de agosto del 2010, dirigido a la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, únicamente se revelarán los saldos de las cuentas corrientes judiciales en las notas de los Estados Financieros.

Seguidamente el detalle de la información:

**Reporte de Saldos Bancarios
Cuentas Corrientes Judiciales
Al 30 de Abril de 2012**

Nombre	Número de Cuenta	Saldo
	Dólares (***)	Colones
Cuentas Corrientes Judiciales BNCR ¢		₡ 233,836,223.35
Cuentas Corrientes Judiciales Colones		₡ 30,235,892,568.89
Sistema Automatizado de Pagos (SDJ) ¢		72,282,219,665.67
Cuentas Corrientes Judiciales Dólares	45,151,133.81	₡ 22,699,732,522.98
Sistema Automatizado de Pagos (SDJ) \$	7,524,710.73	₡ 3,783,048,319.51
(*) Información extraída-Estados de Cuenta del BNCR. (**) Información extraída del oficio 972-BCR-2012. (***) Tipo de Cambio \$ 502.75		
Total		₡ 129,234,729,300.40

1. c. Custodia de otras garantías financieras derivadas de procesos de licitaciones públicas:

Como parte del proceso de contratación de bienes y servicios por medio de licitaciones públicas, y cuando esto es requerido en el cartel de licitación, los oferentes deben entregar garantías de participación o de cumplimiento al Poder Judicial, en muchos casos estas garantías no corresponden a depósitos de sumas en efectivo, sino a otras garantías financieras. En el caso de los depósitos, los oferentes ejecutan el pago de la garantía en la cuenta de la Contaduría Judicial, cabe indicar que una vez adjudicada la contratación, se procede con la devolución de esos recursos a los participantes con excepción del adjudicado, en este último caso, procede la devolución cuando el bien o servicio contratado es entregado a satisfacción.

Al respecto, la Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva emitió criterio a petición de este Macro Proceso, mediante oficio 713-DE/AL-2009 del 7 de mayo de 2009, en el cual se establece el procedimiento para la devolución de las garantías no retiradas, indicando además que se debe de efectuar una publicación obligatoria en un medio oficial, en lo que interesa, el criterio emitido por esa Asesoría Legal señala:

[...] el plazo prescriptivo es de diez años desde que se rindió la garantía no importa el título que sea, por lo que el Poder Judicial deberá esperar que se verifique el plazo de prescripción extintiva decenal que establece el Código Civil, para poder disponer de esos recursos por la vía presupuestaria, una vez que hayan sido canalizados por medio de la Caja Única, caso contrario, no podrá disponerse de dichos montos, los cuales se mantendrán en una cuenta corriente a nombre del Poder Judicial.

En este sentido y según lo señalado por la unidad Gestión y Desarrollo de la Calidad, se está llevando a cabo la depuración respectiva, y se realiza la publicación con las garantías con más de 10 años, con el fin de que los interesados procedan con el retiro respectivo en un plazo determinado o en su defecto, los recursos serán registrados como otros ingresos.

Al respecto, la Contabilidad Nacional mediante oficio D826-2009 del 26 de noviembre del 2009, nos señala la forma de proceder para los efectos de registro de este tipo de transacciones:

Una garantía financiera no exige, a quien la presta, asumir una obligación con el emisor de la deuda garantizada, hasta que ocurre el incumplimiento de pago. **Por lo tanto solamente debe revelarse en Notas a los Estados Financieros.** La negrita no corresponde al texto original.

En razón de lo indicado, se presenta en el siguiente detalle un resumen con los datos más relevantes de las garantías, que se custodian en el Macro Proceso Financiero Contable al cierre del presente mes:

**Macro Proceso Financiero Contable
Gestión y Desarrollo de la Calidad
Área Depósitos Judiciales**

**Reporte de Saldos Garantías de Participación y Cumplimiento en Custodia
Al 30 de abril de 2012**

Descripción	Año	Cantidad	Saldo
Colones			
Registro de garantías activas anteriores al 2007	1999-2006	226	¢ 21,690,156.89
Registro de garantías activas 2007	2007	30	4,137,879.40
Registro de garantías activas 2008	2008	43	20,053,649.85
Registro de garantías activas 2009	2009	12	1,301,243.20
Registro de garantías activas 2010	2010	14	14,724,882.17
Registro de garantías activas 2011	2011	34	163,769,416.07
Registro de garantías activas 2012	2012		62,965,868.92
Total en colones			¢ 225,677,227.58
Dolares			
Registro de garantías activas 2001-2012	2001-2011	67	\$ 526,688.64
Total en dólares			\$ 526,688.64
Total en dólares colonizados (*)			¢ 266,641,390.89
Total Garantías ¢ y \$ colonizados			¢ 492,318,618.47
(*) Información del BCCR, Tipo de cambio compra para las operaciones con el sector público no bancario:		30/04/2012	¢ 506.26

Fuente: Área de Gestión de Depósitos Judiciales

Notas: Las garantías de participación y cumplimiento están compuestas de depósitos judiciales, Cartas de Garantías y Certificados de Depósito a Plazo."

Se eliminaron registros correspondientes a la resolución 484-UAFR-10, que por error involuntario se mantenían dentro de las garantías activas anteriores al 2007

Por otra parte, se informa que este Macro Proceso mediante oficio N° 62-SC-2012 solicito al Departamento de Proveeduría que remita mensualmente en forma electrónica el detalle de las garantías de participación y cumplimiento de los procesos de contratación administrativa, que se encuentran en custodia en el Banco de Costa Rica, sobre el particular, el Departamento de Proveeduría, mediante correo electrónico del 19 de marzo de 2012, suscrito por Wilbert Kidd A. remite la información en custodia del Banco de Costa Rica, la cual se resume a continuación:

Banco de Costa Rica
Custodias simples en colones
Poder Judicial - Licitaciones
CTA. No. 831-99-1-00-04 / Subauxiliar No. 1001

Concepto	Colones
Cartas de garantía con vencimiento anterior al 29-02-2012	483,186,152.31
Cartas de garantía vigentes al 29-02-2012	574,910,607.26
Cheques de gerencia	953,581.00
Total	1,059,050,340.57

Banco de Costa Rica
Custodias simples en dólares
Poder Judicial - Licitaciones
CTA. No. 831-99-2-00-04 / Subauxiliar No. 1001

Concepto	Dólares
Cartas de garantía con vencimiento anterior al 29-02-2012	1,208,000.50
Cartas de garantía vigentes al 29-02-2012	899,915.27
Cheques de gerencia	45,632.07
Total	2,153,547.84

Banco de Costa Rica
Custodias simples en colones
Poder Judicial - Licitaciones
CTA. No. 831-99-1-00-01 / Subauxiliar No. 1001
Al 29-02-2012

Concepto	Colones
Certificados de depósito a plazo	26,826,039.36
Intereses del certificado del Banco de Costa Rica No. 63156000	8,154.85
Total	26,834,194.21

Banco de Costa Rica
Custodias simples en dólares
Poder Judicial - Licitaciones
CTA. No. 831-99-2-00-01 / Subauxiliar No. 1001
Al 29-02-2012

Concepto	Dólares
Certificados de depósito a plazo	188,993.58
Total	188,993.58

Es importante tener en cuenta que la información suministrada es con corte al 29 de febrero de 2012 y mediante correo del 3 de mayo de 2012, este Macro Proceso le solicitó al Departamento de Proveeduría un resumen con el monto en colones y dólares de las garantías vigentes al final de cada mes, tal y como se revela en los cuadros anteriores. Al cierre de este informe, el Departamento de Proveeduría no ha remitido la información actualizada al 30 de abril de 2012.

Además, en el oficio 1199-TI-2008 del 26 de mayo de 2008, se indica que el control y seguimiento de los títulos valores dados como garantía en proceso de ejecución y participación lo da el Departamento de Proveeduría, por ser una función muy propia de análisis en la contratación que se trate.

Nota #2

En relación con la directriz CN-01-2005 amortización del Servicio de Deuda Pública, a la fecha de este informe, la Institución no ha adquirido obligaciones formales a fin de financiar la adquisición de bienes y servicios para la ejecución de sus Programas. Lo anterior de conformidad con la información remitida por el Proceso Presupuestario, mediante las liquidaciones presupuestarias, donde se reflejan las partidas presupuestarias que han sido utilizadas mensualmente.

Nota #3

Con oficio 6747-TE-2009 del 25 de agosto del 2009 al Tesorero Nacional don Adrián Vargas Barrantes, se le informa del traslado de fondos realizado de la cuenta de la Defensa Civil de la Víctima a la cuenta 10000073901000196 del Fondo General del Gobierno el 14 de agosto de 2009 por ¢132,422,679.32, efectuado por el Banco de Costa Rica mediante SINPE 6140-TE-09 de igual fecha, con la finalidad de ser destinados al mejoramiento de esa oficina y la creación del Fondo especial para la Protección de Víctimas, para satisfacer las necesidades urgentes de las víctimas de delitos, según lo establece el artículo No. 35 de la Ley Orgánica del Ministerio Público. Dichos recursos fueron registrados por la Contabilidad Nacional como “Ingresos por Presupuestar” según correo del Lic. Marlon Zamora Ulate del 10 de noviembre 2009.

Mediante oficio 516-SC-2010 del 3 de diciembre de 2010 este Macro Proceso, solicitó a la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda la certificación de los recursos antes descritos, recibiendo tal certificación bajo el N° DCN-1131-2010 suscrita por la Msc. Irene Espinoza Alvarado, donde indica que en los registros contables de esa Dirección, existe en la cuenta contable N° 2113-005-001 denominada “Recursos por presupuestar” la suma de ¢132,422,679.32, los cuales tienen como fin el mejoramiento de la oficina de la Defensa Civil de la Víctima.

Al finalizar éste período los fondos que pertenecen a la Oficina de la Defensa Civil de la Víctima se encuentran pendientes de presupuestar; tampoco se registran movimientos por este concepto de entradas ni salidas de efectivo durante el presente mes, en la Cuenta Caja Única del Estado, lo anterior de conformidad con lo indicado en el oficio 24-ODCV-12-TS del 4 de mayo de 2012, suscrito por el MSc. Max Chinchilla Fernández, jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima.

Nota #4

La cuenta 183581-5 “Poder Judicial, Defensa Pública” creada como una cuenta corriente judicial, cambió su modalidad a cuenta administrativa a solicitud del Departamento Financiero Contable con el oficio 92-IEJ-2002 del 13 de febrero del 2002, amparados en el acuerdo del Consejo Superior de la sesión número

10-2001, artículo LIX, del 21 de marzo del 2001, que en términos generales da a conocer la utilización de los recursos de la cuenta para la compra de activos para la Defensa Pública y cambia la modalidad de la cuenta.

Esta cuenta tiene la finalidad de ser utilizada para depositar los recursos que los usuarios de la Defensa Pública honran cuando han utilizado los servicios de un defensor público; empero, se determina que tienen solvencia económica para cancelar los honorarios de un litigante, los cuales serán fijados y cobrados según lo designe el jefe de la Defensa Pública, amparados en los artículos 152 al 154 de la Ley número 7333 denominada “Ley Orgánica del Poder Judicial” del 5 de mayo 1993, reformada mediante ley número 8795 del 4 de enero del 2010.

En otro orden de ideas, se diserta que la incorporación de estos recursos al presupuesto institucional se hará mediante modificación presupuestaria, para lo que se debe elaborar un plan de compras, según lo informado en correo electrónico del 16 de febrero del 2012 del M. B. A. José Luis Soto Richmond, Administrador de la Defensa Pública.

A la fecha de este informe, la cuenta mantiene un saldo constante desde septiembre de 2010 de ¢1,450,254.10.

Nota #5

Para atender los Decretos Ejecutivos 34918-H y 36961-H del Ministerio de Hacienda para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad aplicables al Sector Público Costarricense (NICSP) y las recomendaciones emitidas por la Comisión Institucional creada para esos fines, específicamente en lo que corresponde al análisis de la NICSP 2 “Flujo de efectivo”, en el que se determinó:

“[...] realizar un estudio de la naturaleza y conveniencia de registrar o por el contrario revelar en los Estados Financiero las cuentas administrativas que mantiene el Poder Judicial”

Una vez analizada la información remitida por las Administraciones Regionales, se concluye que se deben revelar sus saldos en las notas de los Estados Financieros a partir de marzo 2012, según detalle adjunto que contiene los saldos al 30 de abril 2012¹⁷:

Detalle General	Monto
Total en Colones Banco de Costa Rica	32,813,367,099.33
Total en Dólares Banco de Costa Rica	22,850,262.18
Total en Euros Banco de Costa Rica	75.00
Total en Colones Banco Nacional de Costa Rica	58,585,252.99

¹⁷ Es importante indicar que algunas Administraciones Regionales no remitieron la información actualizada al 30 de abril 2012, por lo tanto se mantienen los saldos al 31 de marzo de 2012.

Estado de Ejecución Presupuestaria.

A partir de octubre de 2010 se implementa el Estado de Ejecución Presupuestaria con el fin de dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo 34918-H, emitido por la Contabilidad Nacional, cuyo objetivo es efectuar una comparación de los importes del presupuesto y los importes que surgen de la ejecución del presupuesto en los Estados Financieros, así como revelar las razones de las diferencias materiales que se originan de conciliar el gasto presupuestario respecto del gasto contable.

Con la finalidad de tener una mayor comprensión de dicho estado financiero, se detallan a continuación las principales definiciones.

Presupuesto Aprobado: Reflejará los ingresos previstos en el período y los gastos o desembolsos aprobados por el Órgano Legislativo.

Presupuesto Inicial: Es el presupuesto aprobado inicialmente para el período del presupuesto.

Presupuesto Final: Incluye todos los ajustes, modificaciones, transferencias entre los encabezamientos presupuestarios o líneas de partidas para acomodar los cambios en las prioridades de financiación debidamente autorizados.

Presupuesto Real: Corresponde al ejecutado o realizado del presupuesto (según el plan general de la Contabilidad Nacional, corresponde al devengado).

A continuación se muestra el Estado de Ejecución Presupuestaria.

PODER JUDICIAL
MACRO PROCESO FINANCIERO CONTABLE
SUB PROCESO CONTABLE
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
(en miles de colones)
AL 30 DE ABRIL DE 2012

Conceptos	Presupuestos		Ejecutado		Diferencias Brutas		Diferencias	
	Inicial (I)	Final (II)	Comprometido no devengado al cierre	Devengado (III)	II-I	III-II	II-I %	III-II %
INGRESOS								
Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
Contribuciones sociales, multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
Ingresos y resultados positivos por ventas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
Ingresos de la propiedad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
Transferencias	291,376,391.06	291,376,391.06	26,223,904.61	88,556,600.31	0.00	202,819,790.75	0.00%	30.39%
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Total de Ingresos (I)	291,376,391.06	291,376,391.06	26,223,904.61	88,556,600.31	0.00	202,819,790.75		
GASTOS								
Gastos de funcionamiento	274,258,529.77	273,868,029.04	19,404,756.49	85,953,955.18	-390,500.73	187,914,073.86	-0.14%	31.39%
Gastos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
Gastos y resultados negativos por ventas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
Gastos activables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
Inversiones financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
Inventarios	6,546,067.55	5,493,323.91	1,327,745.94	592,686.36	-1,052,743.64	4,900,637.55	-16.08%	10.79%
Activo fijo	8,788,342.45	10,234,224.91	5,233,708.38	1,195,605.60	1,445,882.47	9,038,619.32	16.45%	11.68%
Objetos de valor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
Bienes intangibles	21,220.30	21,382.20	193.90	519.17	161.90	20,863.03	0.76%	2.43%
Aporte de capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
Transferencias	1,674,231.00	1,671,431.00	257,491.04	741,680.40	-2,800.00	929,750.60	-0.17%	44.37%
Otros gastos	88,000.00	88,000.00	8.86	72,153.60	0.00	15,846.40	0.00%	81.99%
Total de gastos (II)	291,376,391.06	291,376,391.06	26,223,904.61	88,556,600.31	0.00	202,819,790.75		
RESULTADO ECONÓMICO PRESUPUESTARIO (I-II). (Superávit/déficit)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		

Notas al Estado de Ejecución Presupuestaria.

Período aprobado del presupuesto

El presupuesto para este período fue aprobado mediante Decreto Legislativo N° 9019 “Ley Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2012” para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.

Base de comparación:

El registro contable se hace con base en el Devengado presupuestario, por un período anual e igual que el período de Ejecución Presupuestaria.

Ámbitos incluidos en el presupuesto aprobado:

- Ámbito Jurisdiccional, programa “927”: Esta conformado por Juzgados, Tribunales, Salas y por la Corte Plena cuando ejerce función jurisdiccional.

Ámbito Auxiliar de Justicia, programas “928-929-930 y 950”: Dentro de este ámbito se establecen órganos y departamentos que coadyuvan diariamente en la labor de administrar justicia. El programa 950 corresponde al Servicio de Protección de Víctimas y Testigos.

- Ámbito Administrativo programa “926”: Está conformado por los departamentos y oficinas que brindan apoyo administrativo a las restantes oficinas del Poder Judicial.

Respecto al programa 932, éste responde al registro presupuestario de “Servicio de Justicia de Tránsito” de los recursos destinados a financiar el funcionamiento de los Juzgados de Tránsito y la Sección de Tránsito del Organismo de Investigación Judicial, conforme lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, No.7331 de 13 de abril de 1993 y sus reformas. Aunado a lo anterior, el programa 932 coadyuva en la consecución de la misión, así como en el cumplimiento de la misión de los restantes programas, además la Corte Plena en sesión N° 2-12, celebrada el 16 de enero de 2012, artículo XVIII, aprobó el “Reglamento para el uso y control de los recursos provenientes del Programa 932 “Servicio de Justicia de Tránsito” y el programa 942 corresponde al Aporte Local Préstamo BID 1377/OC-CR. Ambos programas se contemplan dentro del presupuesto aprobado para el período actual.

Ingresos Presupuestarios

El reconocimiento del ingreso guarda relación con el devengamiento presupuestario del gasto, por lo tanto, la ejecución del presupuesto implica para el Poder Judicial el flujo de efectivo necesario para efectuar los pagos derivados de las operaciones normales de la Institución. En lo que corresponde al Estado de Ejecución Presupuestaria, el ingreso presupuestario será igual que el gasto presupuestario devengado.

Otros Ingresos

Según el Clasificador de los Ingresos del Sector Público del Ministerio de Hacienda, se presentan en el Estado de Ejecución Presupuestaria, en el rubro de “otros ingresos”, aquellos préstamos que la institución adquiere tanto con residentes dentro o fuera del país, para cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de los ingresos corrientes y de capital. A la fecha, el Poder Judicial no registra préstamos con ninguna entidad local ni extranjera.

Diferencias:

Las diferencias generadas en los rubros del gasto presupuestario, entre el presupuesto final y el presupuesto inicial obedecen principalmente a las modificaciones extraordinarias presupuestarias, según se detalla:

- La modificación externa N° 01-2012, fue aprobada según acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 106-11 celebrada el 20 de diciembre de 2011, no obstante su aplicación no se refleja en el Estado de Ejecución Presupuestaria, por tratarse de traslados entre sub partidas de una misma partida.
- La modificación externa N° 02-2012, fue publicada en el Alcance Digital No. 27 de La Gaceta No. 48 del 7 de marzo de 2012, mediante Decreto Ejecutivo No. 37018-H.
- La modificación externa N° 03-2012, fue publicada en La Gaceta No. 55 del 16 de marzo de 2012, de acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 37033-H.

Notas aclaratorias:

- Con respecto a las sub partidas en el Estado de Ejecución presupuestaria que no presentan saldos, obedece a que no están contempladas dentro de los registros contables ni el presupuesto del Poder Judicial.

PODER JUDICIAL
MACRO PROCESO FINANCIERO CONTABLE
CONCILIACIÓN DEL GASTO CONTABLE CONTRA EL GASTO PRESUPUESTARIO
(en miles de colones)
SUB PROCESO CONTABLE
AL 30 DE ABRIL 2012

	Gasto Contable	Gasto Presupuestario Devengado
Total del gasto al 30 de abril de 2012	86,916,047.91	88,556,600.31

Partida Remuneraciones (0):

1) Aguinaldo 2012	-5,588,485.03	
2) Cargas patronales	-1,925,489.88	
3) Pasivo Salario Escolar 2012	-4,439,404.88	
4) Liquidación salario escolar 2011	12,854,500.74	
5) Recuperación cuenta por cobrar al FJPPJ	-1,355.91	
6) Pago de planillas Fuera Siga, período 2011	567.61	
7) Reclasificación del pago de intereses moratorios en planillas de salarios, a la cuenta de multas.	138.99	

Partida Servicios no personales (1):

8) Seguros diferidos devengados de enero a abril 2012	987,916.20	
9) Pólizas vencidas en abril 2012	-352,233.01	
10) Liquidación de Pedidos al Exterior	-4,087.84	
11) Inventario en tránsito pedidos al exterior	4,896.94	
12) Alquileres devengados del mes	-216,016.87	
13) Intereses moratorios y multas	-138.99	

Partida Materiales y Suministros (2):

14) Inventario de materiales y suministros	81,402.96	
15) Gasto por consumo de suministros	-347,674.29	
16) Donaciones al Poder Judicial	-13,796.18	

Partida Bienes Duraderos (5):

17) Total de la partida 5	1,196,124.77	
---------------------------	--------------	--

Gastos no presupuestarios:

18) Depreciación y Amortización	-596,312.94	
---------------------------------	-------------	--

Total	88,556,600.31	88,556,600.31
--------------	----------------------	----------------------

Notas a la Conciliación del Gasto Contable contra el Gasto Presupuestario.**Partida Remuneraciones (0)**

1. **Aguinaldo 2012:** Corresponde al gasto acumulado del aguinaldo registrado durante el período actual.
2. **Cargas patronales:** Es el gasto contabilizado de la cuota patronal a la Caja Costarricense del Seguro Social (C. C. S. S) derivada del pago de planillas ordinarias y extraordinarias de los servidores activos del Poder Judicial, así como del aporte patronal al Fondo de Jubilaciones y Pensiones que se cancelarán en el transcurso del mes o del mes siguiente al de su registro contable.
3. **Pasivo Salario Escolar 2012:** Registro del gasto por salario escolar de enero a abril 2012.
4. **Liquidación salario escolar 2011:** La diferencia corresponde al reconocimiento presupuestario del gasto por salario escolar en el 2012, mismo que contablemente fue registrado durante el 2011.
5. **Recuperación cuenta por cobrar al Fondo de Jubilaciones y Pensiones:** La diferencia se debe a la aplicación presupuestaria en el 2012 sobre la sub partida 00504, de la cuota patronal del 12,16% sobre notas de abono por sumas giradas de más en diciembre 2011.
6. **Planilla de salarios pendiente de registro:** Corresponde al pago de planillas fuera de siga en el 2012 de las cuales su gasto se registró contablemente en el 2011.
7. **Reclasificación del pago de intereses moratorios:** Intereses cobrados por SICERE por la cancelación tardía de cargas patronales sobre planillas fuera de siga, el importe se registra contablemente en la subpartida 19902 para reconocer el importe devengado por ese concepto.

Partida Servicios (1)

8. **Seguros diferidos devengados de enero a abril 2012:** Corresponde al registro del activo diferido por concepto de pólizas de seguros devengadas de enero a abril 2012, las cuales serán diferidas al gasto contable según el periodo de su vigencia.
9. **Pólizas vencidas en el 2012:** Gasto contable diferido por concepto de pólizas vencidas al 30 de abril de 2012.
10. **Liquidación de pedidos al exterior:** Corresponde al importe por bienes recibidos a satisfacción y sobrantes de pedidos al exterior del 2012.
11. **Inventario en tránsito pedidos al exterior:** Compras al exterior devengadas en el 2012 que se registran como activo circulante y no como gasto o activo fijo hasta que los bienes se reciban a satisfacción.
12. **Alquileres devengados del mes:** Registra la planilla de alquileres de abril 2012 que se devengará y pagará presupuestariamente en el siguiente mes.

13. **Reclasificación del pago de intereses moratorios:** Intereses cobrados por SICERE por la cancelación tardía de cargas patronales sobre planillas fuera de siga, el importe se registra contablemente en la subpartida 19902 para reconocer el importe devengado por ese concepto.

Partida Materiales y Suministros (2)

14. **Inventario de materiales y suministros:** El gasto presupuestario considera recursos que se utilizaron para efectuar compras a proveedores nacionales de materiales y suministros, que contablemente se registran como inventario.
15. **Gasto por consumo de suministros:** Se refiere al consumo de materiales y suministros correspondiente a abril 2012.
16. **Donaciones al Poder Judiciales:** Bienes de la partida 2 donados al Poder Judicial, que no son parte del devengado 2012.

Partida Bienes Duraderos (5)

17. **Partida 5 “Ingresos para la Compra de Bienes de Capital”:** Los bienes adquiridos con recursos de la partida 5, contablemente se registran en cuentas de Activos Fijos y Activos Intangibles, por tal razón al no formar parte del gasto contable, se adiciona para efectos de esta conciliación, el saldo total del devengado presupuestario de la partida 5 “Bienes duraderos”.

Gastos no Presupuestarios:

18. **Gastos no Presupuestarios:** Corresponden aquellos registros contables de gastos incurridos en el período que no son de afectación presupuestaria, entre ellos se registra la amortización de bienes intangibles y el gasto por depreciación de edificios.

Licda. Nacira Valverde Bermúdez
Jefa Macro Proceso Financiero-Contable

Licda. Floribel Campos Solano
Jefa Proceso Presupuestario-Contable, a.í

Lic. Bernal Solano Calderón
Jefe Subproceso Contable, a.í.

--- Última Línea ---